



**OFICINA DE CONTROL INTERNO AUDITORÍA A PROGRAMAS Y ACCIONES DE CONTROL
ADUANEROS Y CAMBIARIOS AAC-2026- 005**

PERÍODO AUDITADO

01 DE ENERO DE 2023 A 31 DE MARZO DE 2026

**ENRIQUE CASTIBLANCO BEDOYA
JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**CLAUDIA MARCELA QUICENO DUQUE
JEFE COORDINACIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL**

EQUIPO AUDITOR

CLARA EVANGELINA GAITÁN FAJARDO
DIANA GICED LÓPEZ PRADA
EDGAR ARANDA LEYTON
KAREN MALLERLY MÉNDEZ GONZÁLEZ
LUIS ÁNGEL OCHOA ECHEVERRÍA
MARCOS JAVIER ROJAS LEÓN
HOLMAN DAVID ARÉVALO RODRÍGUEZ (LÍDER)

EVALUADORES DESPACHO OCI

OMAR IVÁN COLMENARES MURCIA
CLARA MARCELA CARDOZO CELY

BOGOTÁ, JULIO DE 2026

CONTENIDO

2.1. Objetivo General	3
2.2. Objetivos Específicos	3
3. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA.....	4
4. RELACIÓN DETALLADA DE HALLAZGOS.....	5
5. EVALUACIÓN DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	17
5.1. Ambiente de Control	18
5.2. Gestión del riesgo	19
5.3. Actividades de Control	20
5.4. Información y comunicación	21
5.5. Actividades de monitoreo	22
6. CONCLUSIONES.....	23
7. RECOMENDACIONES	24

AUDITORÍA A PROGRAMAS Y ACCIONES DE CONTROL ADUANEROS Y CAMBIARIOS AAC-2026-005

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

La presente auditoría se ejecutó en concordancia con la planeación estratégica vigente y conforme al Plan Anual de Auditoría aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno (CICCI) para la vigencia 2026. En este contexto el ejercicio auditor se enmarcó en los componentes del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024-2026¹ de la Unidad Administrativa Especial (UAE) Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), aportando al cumplimiento del lineamiento estratégico "*Combatir efectivamente la evasión y elusión tributarias*" y los elementos de visión "*Reducir el costo fiscal de la evasión y el contrabando*" y "*Fortalecer la confianza del ciudadano*", y con ello, aportar al cumplimiento de los objetivos institucionales.

El desarrollo de los objetivos general y específicos de la auditoría permitió evaluar el grado de madurez institucional en la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y del Sistema de Control Interno (SCI); valorar la cultura organizacional basada en la información, el control y la evaluación como soporte para la toma de decisiones, así como el compromiso con la gestión del riesgo y la mejora continua, en armonía con los roles y responsabilidades definidos para las líneas de defensa.

Como resultado del ejercicio auditor, se identificaron ocho (8) hallazgos que dieron lugar a recomendaciones, orientadas a fortalecer la gestión institucional en relación con la planeación, aprobación, ejecución y medición de resultados de los programas y acciones de control aduaneros y cambiarios adelantados por la DIAN con el fin de contribuir a una gestión más eficiente, eficaz y orientada al logro de resultados.

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General

Adelantar auditoría basada en riesgos para evaluar la efectividad de los Programas y Acciones de Control de Fiscalización Aduanera y Cambiaria de la DIAN, verificando el cumplimiento del marco normativo, procedimental y de los lineamientos expedidos.

2.2. Objetivos Específicos

- Evaluar el cumplimiento normativo, procedimental y de los lineamientos definidos para la formulación y ejecución de los programas y acciones de control aduaneras y cambiarias.
- Evaluar el resultado de los programas de control aduanero y cambiario aprobados por el "*Comité Técnico de Programas y Campañas de Control*" y de las acciones de control aduanero y cambiario originadas en el nivel central y local.
- Evaluar los componentes del Sistema de Control Interno y la implementación de las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, que apliquen en los procesos auditados.
- Fortalecer las actividades de fomento de la cultura de control para la mejora continua de los procesos auditados.

¹ Disponible en: [Plan-Estrategico-Institucional-2026-V2.pdf](#), consultado el 23/06/2026.

3. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

La Oficina de Control Interno realizó la auditoría basada en riesgos, teniendo como insumo las matrices de los procesos de “Fiscalización y Liquidación” V4 y “Gestión del riesgo y programas” V4 y los procedimientos PR-COA-0246 “Formulación de programas y campañas de control de obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias” V4 y PR-COA-0417 “Acciones de control” V3.

Los lugares administrativos auditados incluyeron: la Dirección de Gestión de Fiscalización (DGF), Subdirección de Fiscalización Aduanera (SFA), Subdirección de Fiscalización Cambiaria (SFC), Dirección de Gestión Estratégica y de Analítica (DGEA), Subdirección de Análisis de Riesgos y Programas (SARP), las Direcciones Seccionales de Aduanas (DSA) de Bogotá y Medellín y la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas (DSIA) de Bucaramanga. Por su parte, la DGF y la DGEA presentaron a la OCI las respectivas cartas de representación, en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.21.4.8 del Decreto 648 de 2017.

Para las pruebas de auditoría se determinaron como muestra: 2 programas de fiscalización aduanera y 5 de fiscalización cambiaria con lineamientos remitidos a las direcciones seccionales auditadas entre enero del 2023 a diciembre de 2025, las cuales se encuentran detalladas en la tabla 1 del Anexo 1. Frente a las acciones de control remitidas por el nivel central, se seleccionaron 10 de control aduanero y 40 de control cambiario, detalladas en la tabla 2 del Anexo 1. Por su parte, frente a las acciones de control de iniciativa del nivel local, se seleccionaron actuaciones adelantadas por las DSA de Bogotá y Medellín, mientras que la DSIA Bucaramanga no presentó acciones autónomas².

A partir del análisis de los insumos recopilados, se realizaron cruces de información y se aplicaron técnicas de muestreo aleatorio simple y estratificado, orientadas a garantizar una selección objetiva y enfocada en riesgos. Como resultado, se definió la muestra final de seleccionados remitidos a las divisiones de fiscalización y liquidación de las direcciones seccionales auditadas, como se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 1. Muestra cantidad de seleccionados por Dirección Seccional

Registros de Información	DSA Bogotá	DSA Medellín	DSIA Bucaramanga
Seleccionados de programas aduaneros	217	118	6
Seleccionados de programas cambiarios	103	26	18
Seleccionados de acciones de control aduaneras remitidas por el Nivel Central	6	63	21
Seleccionados de acciones de control cambiarias remitidas por el Nivel Central	42	10	13
Acciones de control de iniciativa local	18	13	0
TOTAL	386	230	58

Elaboración: Equipo Auditor

Fuente: Información suministrada en respuesta a las solicitudes y objeto de reparto.

Para la revisión de los insumos y expedientes de los seleccionados, se realizó el análisis conforme a los procedimientos PR-COA-0226 “Liquidaciones oficiales aduaneras” V3, PR-COA-0223 “Investigación de infracciones cambiarias” V5 y V6, PR-COA-0224 “Imposición de sanciones cambiarias” V4 y PR-COA-0263 “Determinación de sanciones aduaneras”, V4.

Las actividades desarrolladas permitieron evaluar el cumplimiento normativo y la efectividad de los controles, así como identificar oportunidades de mejora en trazabilidad, monitoreo y gestión de riesgos.

² Indicado en correo electrónico del 14/04/2026, en respuesta a la solicitud de información 12.

No obstante, se evidenciaron deficiencias en los mecanismos de verificación y fallas en el seguimiento desde las líneas de defensa del MIPG, aspectos que se detallarán en el capítulo siguiente. Adicionalmente, producto del ejercicio auditor se identificó la exposición a los siguientes riesgos:

- Respecto de la matriz de Riesgos y Programas V4: R1 *“Posibilidad de afectación reputacional por inconformidad de los procesos solicitantes debido a la entrega de criterios, indicadores o variables, con errores y/o incumpliendo la programación establecida”* y R3 *“Posibilidad de entregar o usar información del subproceso de gestión del riesgo y programas, para beneficio propio o de terceros”*.
- Respecto de la matriz de Fiscalización y Liquidación V4: R1 *“Sujetos seleccionados para la verificación del cumplimiento de obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias determinados con la suficiente calidad y/o desatención de la oportunidad”*, R2 *“Trámites y solicitudes técnicas gestionadas con deficiencias”*, R3 *“Investigaciones Tributarias, aduaneras y cambiarias, e informes de operaciones sospechosas de LA/FT (Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo), sustanciadas con inconsistencias”*, R5 *“Actos Administrativos proferidos, notificados o comunicados fuera del término legal”*, R8 *“Información afectada en su integridad y/o confidencialidad y/o disponibilidad”* y R9 *“Actuaciones realizadas en beneficio propio o de terceros”*.

Lo anterior se evidencia en los siguientes hallazgos:

Hallazgo 01. Falencias en la planeación y ejecución de los programas de control cambiario y aduanero que afectan su efectividad y resultados.

Hallazgo 02. Falencias en la gestión de los seleccionados y en los instrumentos para la medición de resultados de las acciones de control aduanero remitidas por el Nivel Central.

Hallazgo 03. Falta de oportunidad en la emisión de lineamientos en Programas de Control Cambiario.

Hallazgo 04. Incumplimiento en la aplicación del régimen sancionatorio cambiario en la DSA Bogotá, en relación con la falta de aplicación de la sanción prevista en el numeral 32 del artículo 3 del Decreto Ley 2245 de 2011.

Hallazgo 05. Falta de celeridad en la gestión de insumos e inactividad procesal en expedientes de fiscalización aduanera o cambiaria en las DSA Bogotá, DSA Medellín y DSIA Bucaramanga.

Hallazgo 06. Deficiencias en la aplicación de la normatividad del Comité Técnico de Programas y Campañas de Control.

Hallazgo 07. Inobservancia en la aplicación de controles de cifrado de archivos electrónicos con información sujeta a reserva - Excel adjuntos sin contraseña.

Hallazgo 08. Inconsistencias en la información de las bases de datos de control reportadas por la SFA y la SFC frente al seguimiento de los procesos de fiscalización de los seleccionados.

4. RELACIÓN DETALLADA DE HALLAZGOS

En desarrollo de la auditoría, el 19/06/2026 el líder de la Auditoría dio traslado del formato FT-PEC1997 a las Direcciones de Gestión de Fiscalización y Estratégica y de Analítica, a través del cual fueron dadas a conocer las situaciones encontradas, con el fin de que ejercieran su derecho de contradicción.

Conforme a ello, a través del oficio virtual 100202211-1446 del 2/07/2026, la Dirección de Gestión de Fiscalización, dio respuesta consolidada a la comunicación de las situaciones encontradas resultado de la Auditoría, frente a la cual el equipo auditor procedió a realizar el análisis de los argumentos y soportes presentados, configurándose en ocho (8) hallazgos, así:

Hallazgo 01. Falencias en la planeación y ejecución de los programas de control cambiario y aduanero que afectan su efectividad y resultados.

De la revisión realizada a los programas de control cambiarios y aduaneros aprobados por el Comité Técnico de Programas y Campañas de Control (CTPCC) y/o ejecutados en el periodo auditado³, se evidenció:

1.1 Programas de control en el régimen cambiario.

1.1.1 Ausencia de valores estimados e indicadores de gestión esperada.

Del análisis de la información relacionada con la gestión de los 6 programas cambiarios, se evidenciaron deficiencias en el proceso de planeación, debido a que no se establecieron valores estimados (cuantificación monetaria) de la gestión esperada de su ejecución, pese a existir cifras económicas de referencia en cada uno de los Planes de Choque Contra la Evasión y el Contrabando para cada una de las vigencias del proceso auditado.

Esta situación dificulta la medición de la efectividad en términos de gestión o recaudo, debido a que no se cuenta con metas o líneas base que permitan determinar si los resultados obtenidos se ajustan a lo esperado por el CTPCC y en general por la U.A.E. DIAN. Los aspectos identificados se presentan en la siguiente tabla:

Tabla 2. Ausencia de valores estimados

PROGRAMAS DE CONTROL CAMBIARIOS APROBADOS Y/O CON EXPEDICIÓN DE LINEAMIENTOS ENTRE EL 01/01/2023 AL 31/12/2025									
Corte a 31/12/2025- Informe de CTPCC									
No.	Código de programa (SARP)	Nombre del programa	Acta de aprobación	Fecha aprobación	Memorand o	Fecha	Valor estimado - SARP	Estimación por DGF / SF	Indicadores de eficiencia, eficacia, efectividad y nivel de cumplimiento
1	2022-21	Programa de control básico cambiario a la canalización de divisas por concepto de importaciones, Año 2020	Comité programas 1 de 2022	21/02/2022	119	6/08/2024	No se indica	No se indica	No se observa
2	2022-22	Programa de control al reintegro de divisas por pagos anticipados de exportaciones de bienes Año 2020	Comité programas 1 de 2022	21/02/2022	184	17/09/2025	No se indica	No se indica	No se observa
3	2022-23	Programa de control a informantes de exógena cambiaria - titulares de cuentas de compensación, Año 2020	Comité programas 1 de 2022	21/02/2022	148	12/10/2023	No se indica	No se indica	No se observa
4	2023-PR-9	Programa de control cambiario a la canalización de divisas por operaciones de comercio exterior importaciones y exportaciones año 2021.	Comité programas 2 de 2023	13/03/2023	144	24/07/2025	No se indica	No se indica	No se observa

³ 9 programas (6 Cambiarios y 3 Aduaneros), desarrollados por las Subdirecciones de Fiscalización Cambiaria (SFC) y Aduanera (SFA) con la expedición de 17 memorandos (6 Cambiarios y 11 Aduaneros).

5	2024-PR-6	Programa Integral de control cambiario año 2022	Comité programas de 2024	3	26/06/2024	186	17/09/2025	No se indica	No se indica	No se observa
6	2025-PR-5	Programa cambiario 2023	Comité programas de 2025	2	14/03/2025	258	23/12/2025	No se indica	No se indica	No se observa

Elaboración: Equipo auditor

Fuente: Informe de seguimiento y evaluación de los programas y campañas de control del CTPCC con corte al 31/12/2025

1.1.2 Resultados de la gestión de los seleccionados frente a los programas.

De los Informes de Seguimiento y Evaluación de los Programas y Campañas de Control, presentados por la Dirección de Gestión Estratégica y de Analítica con corte al 31/12/2025 ante el CTPCC, se observó:

- Del total de los seleccionados definitivos (2.036) remitidos para gestión a las Direcciones Seccionales a Nivel Nacional, con corte al 31/12/2025, se observó que el 90.08% (1.801 casos) se encontraban pendiente de reparto. Del 9.92% restante, correspondiente a 235 seleccionados gestionados, 100 se encontraban en curso y 135 habían sido terminados (129 con gestión y 6 sin gestión). (Ver Anexo 1.1.2.)
- En la relación de los expedientes iniciados frente a la totalidad de seleccionados definitivos (2.036), se evidenció que en 3 programas se finalizaron expedientes asociados a 129 seleccionados, lo que generó una gestión aceptada³ de \$9.124.048.783, la cual no resulta medible ni evaluable en cuanto a impacto o efectividad frente a lo esperado, debido a la ausencia de valores estimados, tal como se indicó el numeral 1.1.1. (Ver Anexo 1.1.2.).

De lo anterior se concluye una baja ejecución en la gestión de los insumos y expedientes relacionados con los seleccionados, lo que implica un alto porcentaje de procesos en curso. Esta situación cobra especial relevancia al tratarse de programas aprobados y con emisión de lineamientos entre el 2022 al 2025, lo que podría: afectar los resultados del Proceso de Fiscalización Cambiaria frente al término de prescripción de 5 años de la acción, conforme al Decreto Ley 2245 de 2011; limitar los aportes al plan de choque contra la evasión y el contrabando; dificultar la toma de decisiones estratégicas por falta de información completa y oportuna; y reducir el potencial de recaudo de la U.A.E. DIAN.

1.2 Programas de control en el régimen aduanero.

1.2.1 Baja ejecución de los seleccionados en los programas de control aduanero.

Del análisis de la información asociada a la gestión de los 3 programas de control aduanero aprobados en el periodo auditado, en 2 de ellos se evidenció una baja ejecución de seleccionados definitivos, reflejada en altos porcentajes de casos en curso o sin reparto, así como en una limitada generación de resultados en términos de gestión aceptada para la entidad, el desagregado por programas es el siguiente: (Ver anexo 1.2.1)

- En el Programa 2023-PR-8 que ordenó investigaciones sobre declaraciones de importación presentadas entre 01/10/2021 al 30/06/2023, de los 1.611 seleccionados definitivos a 31/12/2025, 13 estaban pendientes de reparto, el 56.7% (914 casos) se encontraban en curso y el 42.4% (684 casos), estaban terminados.

⁴ **Gestión aceptada:** Sumatoria de los valores de recaudo directo por allanamiento (correcciones, legalizaciones y sanciones) más las resoluciones de liquidación oficial o sanción en firme más las resoluciones de decomiso.

De estos últimos (684), el 87,5% (599) fueron terminados sin gestión⁴ y el 12.5% restante, es decir, 85 casos, fueron finalizados con gestión y aportando \$7.614.931.189 al desarrollo del programa respecto de la gestión aceptada (Ver anexo 1.2.1).

A la fecha de corte del informe, del universo de seleccionados definitivos del programa, únicamente el 5,28% ha generado resultados efectivos de gestión. En la siguiente tabla se presentan los resultados observados frente a los valores estimados:

Tabla 3. Resultados de gestión esperada vs. valores estimados

PROGRAMAS DE CONTROL ADUANEROS APROBADOS Y/O CON EXPEDICIÓN DE LINEAMIENTOS ENTRE EL 01/01/2023 AL 31/12/2025 Corte a 31/12/2025- Informe de CTPCC										
No. de programa	Código de programa (SARP)	Nombre del programa	No. Acta de aprobación	Fecha aprobación	Área encargada	Memorando	Fecha	Tema	Valor estimado Según SARP	Gestión aceptada
1	2023-PR-8	Programa de control a usuarios aduaneros con situaciones especiales	Comité programas 2 de 2023	13/03/2023	SFA	182	12/12/2023	Importador de mercancías bajo las modalidades C115, C116, C215 Y C216, en el periodo 1 de octubre del 2021 al 31 de octubre del 2022	-	\$ 1,107,697,17
						184	18/12/2023	Sociedades de Comercialización internacional, en el periodo 1 de julio 2022 al 30 de junio 2023.	-	\$ 4,479,983,016
						183	12/12/2023	Importador con Clasificación arancelaria de mercancías de manera errónea.	\$ 15,570,695,234	1,012,042,000\$
						79	21/05/2024	Importador que tiene la obligación de presentar declaración de importación en forma anticipada 01/07/2022 a 30/06/2023	\$ 33,302,454,805	1,015,209,000\$

Elaboración: Equipo de auditoría

Fuente: Informe de seguimiento y evaluación de los programas y campañas de control del CTPCC con corte al 31/12/2025

- En el Programa 2024-PR-5, desarrollado a través de los Memorandos 4, 5 y 7 de 2025 por la Subdirección de Fiscalización Aduanera (SFA), se contabilizaron 542 seleccionados definitivos. Al 31/12/2025, el 57,5% (312) se encontraba en curso, el 39.8% (216) estaban finalizados (193 con gestión y 23 sin gestión) y 2.7% (14) estaban pendientes de reparto.

Respecto de los memorandos 4 y 5 del 8/01/2025, se observó que la totalidad de seleccionados se encuentran en curso y no han generado gestión aceptada⁵, como se evidencia en la siguiente tabla:

⁵ Capítulo 3.1.2. Estado de servicio de los programas aduaneros y cambiarios, el “*terminado sin gestión*” es interpretación tabla 2 de la Cartilla CT-COA-0082 “*Elaboración de los informes de seguimiento y evaluación de programas y campañas de control*” V4.

⁶ **Gestión aceptada:** Sumatoria de los valores de recaudo directo por allanamiento (correcciones, legalizaciones y sanciones) más las resoluciones de liquidación oficial o sanción en firme más las resoluciones de decomiso.

Tabla 4. Ausencia de valores estimados

PROGRAMAS DE CONTROL ADUANEROS APROBADOS Y/O CON EXPEDICIÓN DE LINEAMIENTOS ENTRE EL 01/01/2023 AL 31/12/2025 Corte a 31/12/2025- Informe de CTPCC										
No.	Código de programa (SARP)	Nombre del programa	No. Acta de aprobación	Fecha aprobación	Área encargada	Memorando	Fecha	Tema	Valor estimado - Según SARP	Gestión aceptada
2	2024-PR-5	Programa Integral de Fiscalización Aduanera	Comité Programas 3 de 2024	26/06/2024	SFA	5	8/01/2025	Sociedades de Comercialización internacional, en el periodo 1 de julio 2023 al 30 de junio 2024.	-	
						7	8/01/2025	Importador que tiene la obligación de presentar declaración de Importación en forma anticipada en el periodo 1 de julio de 2023 al 30 de junio de 2024	\$ 42,881,876,576.00	\$ 1,307,943,000
						4	8/01/2025	Importador con operaciones de importación sujetas a programas de reposición de materias primas e insumos, en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 al 30 de junio de 202	\$ 4,407,070,414.00	

Elaboración: Equipo de auditoría

Fuente: Informe de seguimiento y evaluación de los programas y campañas de control del CTPCC con corte al 31/12/2025

La situación evidenciada denota faltas en la gestión oportuna de los expedientes, considerando que los casos analizados corresponden a declaraciones de importación, sujetas a términos de firmeza de 3 años, establecidos en el Decreto 920 del 2023 (hoy Ley 2586 de 2026) en armonía con el Decreto 1165 del 2019; así mismo, incumplimiento a los objetivos de los programas de control y ausencia de evaluación de impactos y resultados obtenidos con la ejecución de los programas por parte del Comité.

Lo anterior, desatiende el artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 3 de la Ley 489 de 1998 respecto a los principios de la función administrativa de eficiencia, eficacia y celeridad, numerales 4 y 5 del artículo 5 de la Resolución 18 de 2016, modificada por la Resolución 152 de 2021, la cartilla CTCOA-0081 V3 “*Elaboración de los documentos criterios de selección y tratamiento de la información en la formulación de programas y campañas de control*”, asociada al procedimiento PR-COA-0246 mencionado previamente, así como los criterios del MIPG, generando efectos y riesgos con ocasión a las causas, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 5. Hallazgo 01. Falencias en la planeación y ejecución de los programas de control cambiario y aduanero que afectan su efectividad y resultados.

Dimensiones desatendidas de MIPG V6	Dimensiones: 3 “ <i>Gestión con Valores para Resultados</i> ”, 4 “ <i>Evaluación de Resultados</i> ” 5. “ <i>Información y Comunicación</i> ” y 7. “ <i>Control Interno</i> ” en sus componentes: 3. “ <i>Actividades de Control</i> ”, 4. “ <i>Información y Comunicación</i> ” y 5. “ <i>Actividades de Monitoreo</i> ”
Causas	Deficiencias en la etapa de planeación por la no definición de metodologías para el cálculo de las expectativas de gestión del programa, metas y plazos de ejecución; deficiencias en el análisis de la información del proceso de escogencia de seleccionados, falencias en los procesos de asignación, seguimiento, monitoreo y control de los casos y falta de evaluación sistemática de impactos y resultados por parte del Comité Técnico de Programas y Campañas de Control.
Efectos	Posible pérdida de oportunidad y afectación de los resultados en el ejercicio de las facultades de fiscalización, limitación de aportes al plan de choque contra la evasión y el contrabando, afectación del recaudo potencial, acumulación de carga operativa sin decisiones de fondo, debilitamiento de los resultados de control aduanero y dificultad en la toma de decisiones estratégicas por falta de información completa y oportuna.
Riesgo	Exposición al R1 “ <i>Posibilidad de afectación reputacional por inconformidad de los procesos solicitantes debido a la entrega de criterios, indicadores o variables, con errores y/o incumpliendo la programación establecida</i> ” de la matriz de riesgos del Subproceso Gestión del Riesgos y Programas V4 y exposición al R1 “ <i>Sujetos seleccionados para la verificación del cumplimiento de obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias determinados con la suficiente calidad y/o con desatención de la oportunidad</i> ” de la Matriz de Fiscalización y Liquidación V4.

Hallazgo 02. Falencias en la gestión de los seleccionados y en los instrumentos para la medición de resultados de las acciones de control aduanero remitidas por el Nivel Central.

- Revisados los documentos aportados por la Subdirección de Fiscalización Aduanera, relacionados con las acciones de control remitidas a las direcciones seccionales a nivel nacional dentro del periodo auditado, se evidenció que entre los años 2023 a 2025 se expidieron 23 memorandos de los cuales se destaca lo siguiente:

Tabla 6. Generalidades acciones de control aduaneras extensivas remitidas por el nivel central

Año	Acciones de Control	Seleccionados definitivos	En curso	Terminados	Terminados sin Gestión	Terminados con gestión	Aporte a la gestión aceptada
2023	6	966	618	348	160	188	\$1.988.644.402
2024	10	2.066	1.784	282	217	65	\$159.328.800
2025	7	4.170	4.170	0	0	0	0

Elaboración y consolidación: Equipo de auditoría

Fuente: Numeral 4, archivo Excel, del Oficio virtual 0593 del 13/03/2026 de la SFA, en respuesta a solicitud de información 5.

La tabla evidencia una baja efectividad respecto del trámite y ejecución de los seleccionados para las acciones de control formuladas en el 2023, toda vez que el 64% (618) se encuentran en curso, situación que cobra especial relevancia al tratarse de operaciones aduaneras aceptadas entre 2021 y 2022, las cuales se encuentran supeditadas al término de firmeza de la declaración de importación o caducidad, conforme a lo dispuesto en el Decreto 920 del 2023 (hoy Ley 2586 de 2026) en armonía con el Decreto 1165 del 2019.

En relación con las anualidades 2024 y 2025, del 100% de los seleccionados (6.236), el 95.5% (5.954) se encuentran en curso (Ver detalle en Anexo 2).

De lo anterior, se concluye una baja ejecución en las direcciones seccionales respecto de la gestión de los seleccionados, lo que implica altos porcentajes de procesos en curso. Esta situación podría: afectar los resultados del proceso de fiscalización aduanera; limitar los aportes al plan de choque contra la evasión y el contrabando; dificultar la toma de decisiones estratégicas por falta de información completa y oportuna, y reducir el potencial de recaudo de la U.A.E. DIAN.

- Revisados los memorandos de las acciones de control aduaneras remitidas a las Direcciones Seccionales a nivel nacional, se evidenció que estos no cuentan con indicadores, ni metas en valores estimados de ejecución, lo que impide medir su eficiencia, eficacia, efectividad y nivel de cumplimiento, así como verificar la trazabilidad de la gestión, lo que limita la adopción de acciones correctivas y en consecuencia la toma de decisiones basada en evidencias objetivas.

Lo anterior, desatiende el artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 3 de la Ley 489 de 1998 respecto de los principios de la función administrativa de eficiencia, eficacia y celeridad, los numerales 4 y 5 del artículo 5 de la Resolución 18 del 23/02/2016, modificada por la Resolución 152 del 14/12/2021 y las condiciones generales del PR-COA-0417 "Acciones de Control" V3, así como los criterios del MIPG, generando efectos y riesgos con ocasión a las causas, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 7. Hallazgo 02. Falencias en la gestión de los seleccionados y en los instrumentos para la medición de resultados de las acciones de control aduanero remitidas por el Nivel Central.

Dimensiones desatendidas de MIPG V6	Dimensiones: 3 “ <i>Gestión con Valores para Resultados</i> ”, 4 “ <i>Evaluación de Resultados</i> ” 5. “ <i>Información y Comunicación</i> ” y 7. “ <i>Control Interno</i> ” en sus componentes: 3. “ <i>Actividades de Control</i> ”, 4. “ <i>Información y Comunicación</i> ” y 5. “ <i>Actividades de Monitoreo</i> ”.
Causas	Debilidades en la planeación estratégica de las acciones de control, ausencia de lineamientos metodológicos para la definición de indicadores, falta de definición de metas y plazos de ejecución.
Efectos	Dificultad para cuantificar el impacto (valores esperados) de las gestiones realizadas, falta de información para la toma de decisiones y limitación en la implementación de acciones correctivas y de mejora.
Riesgos	Exposición al R1 “ <i>Sujetos seleccionados para la verificación del cumplimiento de obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias determinados con la suficiente calidad y/o con desatención de la oportunidad</i> ” y R5 “ <i>Actos Administrativos proferidos, notificados o comunicados fuera del término legal</i> ” de la matriz de riesgos del Subproceso de Fiscalización y Liquidación V4.

Hallazgo 03. Falta de oportunidad en la emisión de lineamientos en Programas de Control Cambiario.

En desarrollo de la auditoría, y con base en la validación de la información allegada por la Subdirección de Análisis de Riesgos y Programas (SARP)⁶, específicamente las Actas del CTPCC y los memorandos de lineamientos de auditoría emitidos por la Subdirección de Fiscalización Cambiaria (SFC)⁸, se observaron periodos prolongados para la expedición de estos en relación con las fechas de aprobación de los programas, evidenciando debilidades en la planeación y programación de actividades por parte de la Coordinación de Programas y Campañas de Control y la Subdirección Fiscalización Cambiaria, toda vez que los programas en mención focalizaron las operaciones a investigar a aquellas ejecutadas en las vigencias 2020 y 2021, las cuales se encuentran supeditadas al término de prescripción de 5 años conforme al Decreto Ley 2245 de 2011, tal y como se observa a continuación:

Tabla 8. Aprobación de programas vs. expedición memorandos lineamientos

Código programa SARP	Nombre programas SARP	Acta y fecha de aprobación	Nro. y fecha de memorando de lineamientos SFC	Tiempo transcurrido
2022-21	Programa de control básico cambiario a la canalización de divisas por concepto de importaciones año 2020	1 del 21/02/2022	119 del 6/08/2024	2 años y 6 meses
2022-22	Programa de control al reintegro de divisas por pagos anticipados de exportaciones de bienes Año 2020	1 del 21/02/2022	184 del 17/09/2025	3 años y 7 meses
2022-23	Programa de control informantes de exógena cambiarias titulares de cuentas de compensación año 2020.	1 del 21/02/2022	148 del 12/10/2023	1 año y 7 meses
2023-PR-9	Programa de control cambiario a la canalización de divisas por operaciones de comercio exterior importaciones y exportaciones año 2021.	1 del 13/03/2023	144 del 24/07/2025	2 años y 4 meses

Elaboración: Equipo auditor

Fuente: Documentos allegados por la Subdirección de Análisis de Riesgos y Programas y la Coordinación de Programas y Campañas de Control en respuesta a la Solicitud 4.

⁷ Oficio virtual 0027_20260317_100152175_00098, del 16/03/2026, remitido por la Subdirección de Análisis de Riesgos y Programas en respuesta a la Solicitud 4, con alcance en Oficio virtual 0028_20260320_100152175_00101 del 19/03/2026. ⁸

⁸ 100202211_0456 del 03/03/2026, remitido por la Dirección de Gestión de Fiscalización en respuesta a la Solicitud 2 y Oficio virtual 100211171 – 1575 del 29/05/2026, remitido por la Subdirección de Fiscalización Cambiaria en respuesta a la Solicitud 30.

Lo anterior, desatiende el artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 3 de la Ley 489 de 1998 respecto de los principios de la función administrativa de eficiencia, eficacia y celeridad y el PR-COA-0246 “*Formulación de programas y Campañas de Control de obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias*” V4, así como los criterios del MIPG, generando efectos y riesgos con ocasión a las causas, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 9. Hallazgo 03. Falta de oportunidad en la emisión de lineamientos en Programas de Control Cambiario

Dimensiones desatendidas de MIPG V6	Dimensiones: 3 “Gestión con Valores para Resultados”, 4 “Evaluación de Resultados” 5. “ <i>Información y Comunicación</i> ” y 7. “ <i>Control Interno</i> ” en sus componentes: 3. “ <i>Actividades de Control</i> ”, 4. “ <i>Información y Comunicación</i> ” y 5. “ <i>Actividades de Monitoreo</i> ”
Causas	Debilidades en la planeación y programación de las actividades de la Coordinación de Programas y Campañas de Control y la Subdirección de Fiscalización Cambiaria, así como la falta de controles internos efectivos que garantizan la emisión oportuna de seleccionados definitivos y lineamientos operativos, posteriores a la aprobación de los programas.
Efectos	Disminución de la oportunidad en la función y gestión fiscalizadora de la entidad, afectación a la imagen institucional e incumplimientos normativos y posible pérdida de oportunidad en la fiscalización de operaciones, dado el término de prescripción de 5 años.
Riesgos	Exposición al R1 “ <i>Sujetos seleccionados para la verificación del cumplimiento de obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias determinados con la suficiente calidad y/o con desatención de la oportunidad</i> ”, R5 “ <i>Actos Administrativos proferidos, notificados o comunicados fuera del término legal</i> ” de la Matriz de Fiscalización y Liquidación V4.

Hallazgo 04. Incumplimiento en la aplicación del régimen sancionatorio cambiario en la DSA Bogotá.

Revisada una muestra de insumos y expedientes de fiscalización cambiaria de la DSA de Bogotá se evidenció que, pese a configurarse el incumplimiento de respuesta a los requerimientos de información (ausencia de envío de información o actuación, o atención extemporánea por parte del presunto infractor), no se observa a la fecha de revisión de los expedientes, la aplicación de la sanción prevista en el numeral 32 del artículo 3 del Decreto Ley 2245 de 2011.

Esta situación obedece a deficiencias en el seguimiento y control por parte de la División de Fiscalización y Liquidación Cambiaria de la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá, exponiendo a la entidad a la no imposición de la sanción correspondiente, así como el debilitamiento del control y a la potencial pérdida de recaudo. Lo anterior, para los siguientes expedientes:

Tabla 10. Expedientes cambiarios DSA de Bogotá

Dirección Seccional	Expediente	NIT / CC	Razón social
DSA de Bogotá	20258XXXXXXXXX91	9003XXXX	Gran XXXXXXXXXXXX .S.
DSA de Bogotá	20258XXXXXXXXX90	9003XXXX	Gran XXXXXXXXXXXX .S.
DSA de Bogotá	20258XXXXXXXXX22	9004XXXX	Super XXXXXXXXXXXX S.

Elaboración: Equipo auditor

Fuente: Expedientes de la muestra seleccionada en la DSA de Bogotá

Lo anterior, desatiende el principio de eficacia administrativa dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política y el numeral 32 del artículo 3 del Decreto Ley 2245 de 2011, así como los criterios del MIPG, generando efectos y riesgos con ocasión a las causas, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 11. Hallazgo 04. Incumplimiento en la aplicación del régimen sancionatorio cambiario en la DSA Bogotá

Dimensiones desatendidas de MIPG V6	Dimensión 7. “Control Interno” en sus componentes: 3. “Actividades de Control” y 5. “Actividades de Monitoreo”
Causas	Deficiencias en el seguimiento, monitoreo y control por parte de la primera y segunda línea de defensa relacionadas con el proceso auditado
Efectos	Pérdida de oportunidad en el ejercicio de las facultades de fiscalización, afectación de la eficacia institucional y posible impacto negativo en la gestión del recaudo y control cambiario, eventuales incumplimientos normativos frente a la imposición de sanciones, lo que debilita la confianza e imagen institucional.
Riesgo	Exposición al R3 “Investigaciones Tributarias, aduaneras y cambiarias, e informes de operaciones sospechosas de LA/FT (Lavado de Activos y financiación del terrorismo), sustanciadas con inconsistencias” de la matriz de Riesgos del subproceso de Fiscalización y Liquidación V4.

Hallazgo 05. Falta de celeridad en la gestión de insumos e inactividad procesal en expedientes de fiscalización aduanera o cambiaria en las DSA Bogotá, DSA Medellín y DSIA Bucaramanga

Revisada la muestra de insumos y expedientes de fiscalización aduanera y cambiaria del periodo de auditoría, provenientes de programas y acciones de control en las Direcciones Seccionales de Bogotá, Medellín y Bucaramanga, se evidenció:

- Falta de celeridad en la apertura, reparto, análisis, asignación y trámite de los seleccionados, con demoras de más de 180 días, lo que evidencia debilidades en la planeación operativa, así como insuficiencias en los mecanismos de seguimiento y control de los tiempos de gestión. (Ver Anexos 5.1, 5.2, 5.3 y 5.4).
- Períodos prolongados de inactividad procesal en las actuaciones aduaneras y cambiarias, en las cuales se observa la falta de trámites de impulso oportuno, seguimiento efectivo o justificación documentada frente a los tiempos transcurridos durante el trámite de los procesos.

En los expedientes revisados se identificaron periodos prolongados sin actuación entre la recepción del insumo, la apertura de la actuación administrativa y la expedición de decisiones de fondo, así como ausencia de actuaciones intermedias orientadas al impulso procesal, situación que evidencia debilidades en los mecanismos de control, monitoreo y seguimiento de la gestión para la toma de decisiones en los expedientes que se señalan a continuación:

Tabla 12. Expedientes con inactividad procesal en las DSA Bogotá y Medellín y DSIA Bucaramanga

Dirección seccional	Expediente	NIT/ C.C.	Sociedad y/o persona	Observación
DSA Bogotá	20238XXXXXXXX29	79XXXX4	Largo XXXXXX	El 16/06/2023 se dispuso la apertura del expediente, no se observaron actuaciones sustanciales posteriores al plan de auditoría fechado el 12/12/2025, el cual, además no contempla actividades específicas a desarrollar. Lo anterior refleja un periodo prolongado de inactividad entre la apertura del proceso año 2023 hasta la fecha de revisión de la auditoría en 2026. Lo que evidencia la inactividad de más de 3 años .
DSIA Bucaramanga	20248XXXXXXXX38	90XXXX6	Comer XXXXXXXX	En la DSIA Bucaramanga, se presentó Inactividad procesal, pues el AFC fue del 21/12/2024, la respuesta por parte del interesado fue del 24/02/2025 y la fecha en que se dio traslado por competencia a la DSA Bogotá fue el 25/02/2026, por lo que transcurrieron 12 meses sin gestión.
DSIA Bucaramanga	20258XXXXXXXX96	80XXXX4	Mari XXXXXXXX	Desde la expedición y notificación del Acto de Formulación de Cargos (expedido 05/02/2025 y notificado 06/02/2025, 10/02/2025), no se observó ninguna otra actuación de más de 12 meses .

DSA Medellín	DSA-XXXXXX42	90XXXXX0	C.I. XXXXXXXXXX	El 26 de septiembre de 2024 se practicó visita a la empresa investigada hecho que quedó consignado en acta de hechos 2227 del 26 de septiembre de 2024. Desde esa fecha y hasta la revisión (24/04/2026), no se realizó actuación procesal alguna (1 año y 7 meses).
DSA Medellín	DSA-XXXXXX36	90XXXXX4	C.I. XXXXXXXXXX	El 24 de septiembre de 2024 se practicó visita a la empresa investigada hecho que quedó consignado en acta de hechos 2212 del 24 de septiembre de 2024. Desde esa fecha y hasta la revisión, no se realizó actuación procesal alguna (1 año y 7 meses)

Elaboración: Equipo de auditoría

Fuente: Expedientes de la muestra seleccionada en las direcciones seccionales auditadas 2026.

Lo anterior desatiende lo dispuesto en el artículo 209 Constitución Política, el artículo 3 Ley 489 de 1998, el artículo 3 Ley 1437 de 2011 (CPACA), la actividad 13 del PR-COA-0223 “*Investigación de infracciones cambiarias*” V5 y V6, las actividades 5 y 6 del PR-COA-0226 “*Liquidaciones oficiales aduaneras*” V3 y las actividades 5 y 6 del PR-COA-0263 “*Determinación de sanciones aduaneras*” V4, así como los criterios del MIPG, generando efectos y riesgos con ocasión a las causas, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 13. Hallazgo 05. Falta de celeridad en la gestión de insumos e inactividad procesal en expedientes de fiscalización aduanera o cambiaria en las DSA Bogotá, DSA Medellín y DSIA Bucaramanga

Dimensiones desatendidas de MIPG V6	Dimensiones: 3. “ <i>Gestión con Valores para Resultados</i> ” y 7. “ <i>Control Interno</i> ” en sus componentes: 3. “ <i>Actividades de Control</i> ”, 4. “ <i>Información y Comunicación</i> ” y 5. “ <i>Actividades de Monitoreo</i> ”
Causas	Falta de lineamientos frente a las gestiones preliminares de los expedientes que limitan la oportunidad y uniformidad en el tratamiento de insumos y deficiencia en los sistemas de monitoreo, gestión y avance, deficiencias en la planeación operativa de las Direcciones Seccionales y ausencia de protocolos claros de impulso procesal.
Efectos	Riesgo de vencimiento de términos procesales, pérdida de oportunidad en el ejercicio de las facultades de fiscalización, afectación de la eficacia institucional, acumulación de carga operativa sin decisiones de fondo, posible impacto negativo en la gestión del recaudo y control aduanero y cambiario, afectación de la eficacia y efectividad de los programas de control y debilitamiento de la confianza institucional.
Riesgo	Exposición al R2: “ <i>Trámites y solicitudes técnicas gestionadas con deficiencias</i> ”, de la matriz de Riesgos del subproceso de Fiscalización y Liquidación V4

Hallazgo 06. Deficiencias en la aplicación de la normatividad del Comité Técnico de Programas y Campañas de Control.

En desarrollo de la auditoría, y luego del análisis integral de la totalidad de las actas (13) del CTPCC suscritas durante el periodo comprendido entre el 01/01/2023 al 31/12/2025, remitidas por la SARP, se observó deficiencias en el cumplimiento de la normatividad aplicable, lo cual se ve reflejado en su funcionamiento y en la aplicación de las disposiciones que regulan su operación así:

6.1. Falta de evaluación al impacto y resultados obtenidos de la ejecución de los Programas y Acciones Control.

Revisadas las actas del Comité Técnico (sesiones 1 y 2 del 2023), se evidenció que no se realizó la evaluación al impacto ni a los resultados obtenidos con la ejecución de las acciones de control aprobadas y coordinadas por las Subdirecciones de Fiscalización Aduanera y Cambiaria de la Dirección de Gestión de Fiscalización, así como de los programas. De igual forma, se observó que en los Informes semestrales presentados al Comité entre 2023 a 2025, no contienen el seguimiento y evaluaciones de impacto de los resultados obtenidos con la ejecución de las acciones de control.

Lo anterior desatiende el numeral 5 del artículo 5 de la Resolución 18 del 23/02/2016, modificado por el artículo 2 de la Resolución 152 del 14/12/2021, que establece la función de “*evaluar el impacto y los resultados obtenidos con la ejecución de los programas y acciones de control (...) con base en los informes presentados por las Direcciones de Gestión (...) de Fiscalización y Estratégica y de Analítica (...)*”.

6.2. Falta de adopción y aprobación del reglamento interno del CTPCC.

En el ejercicio auditor se observó que, a la fecha de presentación de las situaciones, el CTPCC no ha expedido el reglamento interno para el desarrollo de sus sesiones⁷, lo que constituye una omisión al cumplimiento de la función contenida en el numeral 8 del artículo 5 de la Resolución 018 del 23/02/2016, modificada por el artículo 2 de la Resolución 152 del 14/12/2021, “8. *Darse su propio reglamento*”.

6.3. Incumplimiento de la periodicidad mínima de sesiones del CTPCC.

De acuerdo con la revisión de las actas del CTPCC, se evidenció que para el año 2023 únicamente se realizaron dos (2) reuniones ordinarias en modalidad virtual (TEAMS), incumpliendo la periodicidad mínima establecida en el artículo 10 de la Resolución 018 del 23/02/2016, que dispone que el Comité debe reunirse por lo menos cuatro (4) veces en el año, previa convocatoria realizada por la Secretaría Técnica.

6.4. Incumplimiento en la suscripción del anexo 1 - pacto de confidencialidad y reserva de la información.

Revisados los documentos allegados por la Subdirección de Análisis de Riesgos y Programas (SARP), se evidenció que las actas 4, 7, 8, 9, 10 y 11 del año 2024 y 1, 2, 3 y 4 del año 2025, no cuentan con el anexo 1 “*Pacto de Confidencialidad y Reserva de la Información*”, y en el acta 3 del 26/06/2024 el mismo no fue suscrito por la totalidad de los asistentes.

Lo anterior, desatiende lo señalado en el artículo 12 de la Resolución 018 del 23/02/2016 por parte de los integrantes, invitados y asistentes al Comité.

6.5. Falta de seguimiento a los compromisos establecidos en las actas del CTPCC.

Revisadas las 13 actas remitidas del CTPCC, se evidenció que en las sesiones número 11 del 23/12/2024, 1 del 03/03/2025, 3 del 04/09/2025 y 4 del 19/11/2025 no se realizó el seguimiento a los compromisos adquiridos en sesiones anteriores. En dichas actas, no se registra el estado de cumplimiento, responsables, fechas de ejecución de estos, lo cual impide verificar avances, cierres o posibles incumplimientos de interés para esta instancia de coordinación administrativa y de toma de decisiones estratégicas.

Con lo anterior, se desatienden las funciones del Comité Técnico de Programas y Campañas de Control, orientadas a garantizar la articulación, eficiencia, eficacia y efectividad de los programas y acciones de control, conforme a lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 3 de la Ley 489 de 1998 respecto de los principios de la función administrativa de eficacia, economía y eficiencia y los numerales 5 y 8 de la Resolución 18 del 23/02/2016, modificada por la Resolución 152

⁹ Según respuesta dada por la Subdirección de Análisis de Riesgos y Programas a través del oficio virtual 00098 del 16/03/2026, solo remiten las Resoluciones 018 de 2016 y 152 de 2021.

del 14/12/2021. Así mismo, los criterios del MIPG, generando efectos y riesgos con ocasión a las causas, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 14. Hallazgo 06. Deficiencia en la aplicación de la normatividad del Comité Técnico de Programas y Campañas de Control

Dimensiones desatendidas de MIPG V6	Dimensiones: 2. <i>"Gestión con Valores para Resultados"</i> , 3 <i>"Evaluación de Resultados"</i> , 5. <i>"Información y Comunicación"</i> y 7. <i>"Control Interno"</i> en sus componentes: 3. <i>"Actividades de Control"</i> , 4. <i>"Información y Comunicación"</i> y 5. <i>"Actividades de Monitoreo"</i> .
Causas	Posible desconocimiento, baja apropiación o deficiencias en los controles de las funciones normativas asignadas al Comité; falta de planificación anual de las sesiones del Comité; insuficiencias de controles para la integridad de los documentos que hacen parte del Comité (Anexo 1 pacto de confidencialidad y reserva de la información) y falta de gestión administrativa para elaborar y aprobar el reglamento interno.
Efectos	Pérdida de eficacia en los programas de control; posible incumplimiento de la normatividad vigente y afectación de la transparencia institucional por posible fuga de información y/o vulneraciones a la seguridad de la información; limitación en la discusión, evaluación periódica y toma de decisiones estratégicas por falta de información basada en evidencia.
Riesgos	Exposición al R1 <i>"Posibilidad de afectación reputacional por inconformidad de los procesos solicitantes debido a la entrega de criterios, indicadores o variables, con errores y/o incumpliendo la programación establecida"</i> , R3 <i>"Posibilidad de entregar o usar Información del subproceso de gestión del riesgo y programas, para beneficio propio o de terceros."</i> de la matriz de riesgos del Subproceso Gestión del Riesgo y Programas V4 y otros riesgos definidos como R8 <i>"Información afectada en su integridad y/o confidencialidad y/o disponibilidad."</i> y R9 <i>"Actuaciones realizadas en beneficio propio o de terceros"</i> de la Matriz del Subproceso de Fiscalización y Liquidación V4.

Hallazgo 07. Inobservancia en la aplicación de controles de cifrado de archivos electrónicos con información sujeta a reserva.

Verificados los correos electrónicos remitidos por la Subdirección de Fiscalización Aduanera a las Direcciones Seccionales auditadas, se evidenció que los archivos Excel adjuntos -contentivos de los listados de seleccionados - correspondientes a los Memorandos 182 del 12/12/2023, 79 del 21/05/2024, 4 y 7 del 8/01/2025 fueron enviados sin el cumplimiento de las medidas de seguridad, específicamente la protección mediante contraseña, lo que evidencia debilidades en los controles internos relacionados con la protección de datos al momento de compartir archivos electrónicos e inexistencia de mecanismos de verificación previa al envío de estos, que aseguren el cumplimiento de requisitos mínimos de seguridad y control de reserva. Lo anterior desatiende el punto 3 de las condiciones generales del PR-COA-0246 *"Formulación de Programas y Campañas de Control de Obligaciones Tributarias, Aduaneras y Cambiarias"* V4 y numeral 5.2 - Roles y responsabilidades para la seguridad de la información del MN-IIT-0072 *"Manual de Políticas y Lineamientos de Seguridad y Privacidad de la Información"* V6, los cuales exigen medidas de protección en el manejo de datos sensibles, así como los criterios del MIPG, generando efectos y riesgos con ocasión a las causas, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 15. Hallazgo 07. Inobservancia en la aplicación de controles de cifrado de archivos electrónicos con información sujeta a reserva.

Dimensiones desatendidas de MIPG V6	Dimensiones: 5. <i>"Información y Comunicación"</i> y 7. <i>"Control Interno"</i> en sus componentes: 3. <i>"Actividades de Control"</i> , 4. <i>"Información y Comunicación"</i> y 5. <i>"Actividades de Monitoreo"</i>
Causas	Insuficiencia en la aplicación de controles efectivos que garanticen la protección de datos con ocasión de la remisión de información sujeta a reserva (seleccionados definitivos), falta de estandarización de procedimientos y debilidades en la supervisión y seguimiento, posible desconocimiento o baja apropiación de las políticas de seguridad de la información por parte de los funcionarios.
Efectos	Exposición a posibles riesgos de pérdida de confidencialidad de la información, incumplimiento de políticas institucionales y afectación reputacional de la entidad y posible incumplimiento normativo y afectación de la confianza institucional en el manejo de datos sensibles.

Riesgos	Exposición al riesgo R8 “ <i>Información afectada en su integridad y/o confidencialidad y/o disponibilidad</i> ” de la matriz de riesgos de Fiscalización y Liquidación V4, y R3 “ <i>Posibilidad de entregar o usar Información de subproceso de gestión del riesgo y programas, para beneficio propio o de terceros</i> ” de la matriz de riesgos de Subproceso Gestión del Riesgo y Programas V4
----------------	---

Hallazgo 08. Inconsistencias en la información de las bases de datos de control reportadas por la SFA y la SFC frente al seguimiento de los procesos de fiscalización de los seleccionados.

En el proceso de verificación y confrontación de las bases de datos remitidas por la SFA y la SFC que contienen la información relacionada con los seleccionados, en el marco de los programas y acciones de control (aduaneros y cambiarios), frente a los expedientes físicos, híbridos y/o digitales aportados por las Direcciones Seccionales objeto de auditoría, se evidenció que la información registrada, no refleja la realidad procesal de algunos de los casos gestionados, presentándose ausencia y/o diferencias de datos, lo que refleja una herramienta de control incompleta que no garantiza la confiabilidad y calidad de la información y que, por tanto, no permite realizar un adecuado seguimiento y monitoreo de las actuaciones adelantadas. (Ver Anexos 8)

Lo anterior, desatiende los principios de la función administrativa de eficacia y eficiencia contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y en el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, así como el principio de integridad dispuesto en el MN-IT-0072 “*Manual de políticas y lineamientos de seguridad y privacidad de la información*” V6, así como los criterios del MIPG, generando efectos y riesgos con ocasión a las causas, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 16. Hallazgo 08. Inconsistencias en la información de las bases de datos de control reportadas por la SFA y la SFC frente al seguimiento de los procesos de fiscalización de los seleccionados

Dimensiones desatendidas de MIPG V6	Dimensiones: 5. “ <i>Información y Comunicación</i> ” y 7. “ <i>Control Interno</i> ” en sus componentes: 3. “ <i>Actividades de Control</i> ”, 4. “ <i>Información y Comunicación</i> ” y 5. “ <i>Actividades de Monitoreo</i> ”
Causas	Deficiencias en el seguimiento, monitoreo y control por parte de la primera y segunda línea de defensa relacionadas con el proceso auditado frente a las herramientas ofimáticas implementadas para seguimiento y control.
Efectos	Pérdida de la confiabilidad de la información, riesgos en la toma de decisiones, dificultades en el seguimiento y monitoreo, reprocesos y desgastes administrativos.
Riesgo	Exposición al R8 “ <i>Información afectada en su integridad y/o confidencialidad y/o disponibilidad</i> ” de la matriz de Riesgos del subproceso de Fiscalización y Liquidación V4

5. EVALUACIÓN DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

En cumplimiento del plan anual de auditoría y de conformidad con las funciones asignadas a la Oficina de Control Interno, se realizó la evaluación de los componentes del Sistema de Control Interno (SCI) con el propósito de determinar su nivel de implementación, funcionamiento y efectividad en el logro de los objetivos institucionales. Esta evaluación permitió verificar la existencia y aplicación de controles, identificar fortalezas, riesgos y oportunidades de mejora, así como establecer el grado de cumplimiento de los lineamientos normativos y de las políticas internas vigentes. Los resultados obtenidos constituyen un insumo fundamental para fortalecer la gestión institucional, promover la mejora continua y contribuir al cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia, transparencia y autocontrol que orientan la administración de la entidad.

Sin embargo, en cada uno de los hallazgos formulados se han indicado aquellos componentes de la séptima dimensión que no presentan un nivel adecuado de madurez y requieren atención inmediata de los líderes de proceso para su fortalecimiento.

Al respecto, el Modelo Estándar de Control Interno (MECI) desarrolla la séptima dimensión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), siendo la base sobre la cual se construye y fortalece el Sistema de Control Interno, aportando una estructura de control a la gestión, cuya efectividad se valora a través de sus 5 componentes. A continuación, se presenta el resultado de la evaluación de estos:

5.1. Ambiente de Control

La evaluación del componente Ambiente de Control evidenció, en términos generales, un nivel adecuado de fortalecimiento institucional y de aplicación de lineamientos asociados al Sistema de Control Interno. En ese sentido frente a la implementación de la Política de Integridad, la Subdirección de Asuntos Disciplinarios (SAD)⁸ informó que una vez revisadas las bases de datos para el periodo del 01/01/2023 hasta el 31/01/2026, no se encontraron registros de quejas, informes o actuaciones relacionados con los temas objeto de la auditoría. Por su parte, la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá precisó⁹ que el 31/03/2026 puso en conocimiento de la SAD la materialización de un riesgo relacionado con un expediente de fiscalización originado en el Memorando 183 del 12/12/2023 *“Programa Único de Control a los Usuarios Aduaneros con Situaciones Especiales”*.

En relación con el compromiso institucional frente a la integridad, valores y principios del servicio público, tanto la Dirección de Gestión de Fiscalización¹⁰ como las Direcciones Seccionales auditadas¹¹ indicaron que no se presentaron casos relacionados de inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés por parte de los funcionarios; a su vez, se evidenció la implementación de acciones tendientes a la apropiación del Código de Integridad (CG-TAH-0002) y la Guía para la Gestión y Trámite del Conflicto de Interés de la Entidad (CT-TAH-0128), aspectos que se armonizan con el MECI y fortalecen la cultura del control.

Por otra parte, se evidenciaron avances en la actualización y mejora de los procesos institucionales destacándose la actualización del procedimiento *“Determinación de Sanciones Aduaneras”* PRCOA0263 y el desarrollo de iniciativas orientadas al fortalecimiento, entre otros. A su vez, se han realizado acciones de mejora, relacionadas con: revisiones conjuntas de los procedimientos de fiscalización cambiaria; iniciativas de modernización institucional frente al modelamiento del proceso de *“Investigaciones”*, incluyendo la definición de arquitectura, indicadores y matrices de riesgo, así como la propuesta de optimización del procedimiento sancionatorio de viajeros (pendiente de remisión al Nivel Central por la DSA Bogotá). Adicionalmente, se destaca que la DIAN se encuentra en proceso de transformación estructural en su modelo de gestión por procesos y la adopción del nuevo Mapa de Procesos institucional, aspectos que contribuyen al fortalecimiento del Sistema de Control Interno.

Sin perjuicio de los avances descritos, se observaron debilidades relacionadas con el cumplimiento de las funciones del CTPCC como instancia de coordinación estratégica y asesoría, debido a la inexistencia de indicadores que permitan medir y realizar seguimiento objetivo al cumplimiento de los programas y acciones de control en materia aduanera y cambiaria, así como la efectividad de las decisiones y recomendaciones emitidas por esta instancia.

Finalmente, las visitas realizadas a las divisiones de fiscalización y liquidación aduanera y cambiaria de las Direcciones Seccionales de Aduanas de Bogotá y Medellín permitieron verificar condiciones adecuadas

¹⁰ Oficio 100188435-571 del 25/03/2026, en respuesta a la solicitud de información 6.

¹¹ Oficio virtual 191201-0353 del 20/04/2026 de la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá

¹² Oficio virtual 100202211- 0939 del 28/04/2026, a través del cual la DGF consolidó las respuestas de las subdirecciones de fiscalización Aduanera y Cambiaria.

¹³ La DSIA Bucaramanga lo informó en Oficio virtual 104201269-0398 del 16/06/2026, la DSA Bogotá en Oficio Virtual 1912010353 del 20/04/2026 y la DSA Medellín a través de correo electrónico del 16/04/2026.

de accesibilidad física mediante rampas y ascensores. Sin embargo, se identificaron oportunidades de mejora relacionadas con la implementación de señalización en sistema Braille conforme a los lineamientos de la NTC 6047, aspecto sobre el cual se recomienda adelantar las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento integral de los criterios de accesibilidad e inclusión.

5.2. Gestión del riesgo

En desarrollo del ejercicio auditor, se identificó que la Política para la administración de riesgos¹² fue actualizada a la versión 4 el 16/06/2026, estableciendo que estos deben ser gestionados de manera objetiva, integral, participativa y dinámica. Adicionalmente, para el análisis se tomó como referente los riesgos y controles de las matrices vigentes de "*Fiscalización y Liquidación*" (V.4, del 29/11/2021) y "*Gestión del Riesgo y Programas*" (V.4, del 17/01/2024), las cuales contienen riesgos reconocidos conforme a lo establecido en la referida Política, asociados con riesgos de gestión, seguridad digital y de corrupción. En relación con los informes cuatrimestrales de monitoreo y de gestión de riesgos de las vigencias 2023, 2024 y 2025, se observó que fueron reportados conforme a los lineamientos vigentes y con materialización de los siguientes:

Tabla 17. Riesgos reportados como materializados 2023 a 2025 de la Matriz de riesgos del subproceso de Fiscalización y Liquidación V4, relacionados con temas aduaneros o cambiarios

Riesgo materializado	Vigencia / Dirección Seccional
R1. Sujetos seleccionados para la verificación del cumplimiento de obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias determinados sin la suficiente calidad y/o con desatención de la oportunidad.	2025: Aduanas de Bogotá
R2. Trámites y solicitudes técnicas gestionadas con deficiencias.	2023: Impuestos y Aduanas de Riohacha, Impuestos y Aduanas de Quibdó, Aduanas de Cartagena 2024: Subdirección de Fiscalización Aduanera 2025: Aduanas de Bogotá, Impuestos y Aduanas de Manizales, Delegada de Impuestos y Aduanas de Pamplona, Impuestos y Aduanas de Sincelejo, Impuestos y Aduanas de Riohacha, Impuestos y Aduanas de Sincelejo
R3. Investigaciones Tributarias, aduaneras y cambiarias, e informes de operaciones sospechosas de LA/FT (Lavado de Activos y financiación del terrorismo), sustanciadas con inconsistencias.	2024: Aduanas de Cali 2025: Impuestos y Aduanas de Riohacha
R4. Decisiones de fondo tributarias, aduaneras y cambiarias proferidas sin sustento legal adecuado o inadecuadamente motivado.	2023: Aduanas de Bogotá, Aduanas de Medellín, Aduanas de Cúcuta 2025: Dirección de Gestión de Fiscalización, Aduanas de Bogotá y Aduanas de Cali
R5. Actos Administrativos proferidos, notificados o comunicados fuera del término legal.	2023: Aduanas de Bogotá, Impuestos y Aduanas de Santa Marta, Aduanas de Medellín, Aduanas de Cúcuta, Subdirección de Fiscalización Aduanera 2024: Aduanas de Bogotá, Subdirección Fiscalización Aduanera 2025: Aduanas de Bogotá, Aduanas de Medellín, Aduanas de Cali y Delegada de Impuestos y Aduanas de Pamplona
R7. Reportes, informes o actos administrativos no remitidos o remitidos de manera inoportuna, necesarios para otros procesos, subprocesos, dependencias o entidades.	2023: Aduanas de Bogotá, Impuestos, Aduanas de Medellín, Aduanas de Cúcuta, Subdirección de Fiscalización Aduanera 2024: Subdirección de Fiscalización Aduanera 2025: Impuestos y Aduanas de Pereira

¹² Riesgos de cumplimiento tributario, aduanero y cambiario (TAC); estratégicos; operacionales; de capital humano; de seguridad y salud en el trabajo; ambientales; de seguridad de la información; fiscales; para la integridad; política de continuidad del negocio; y aquellos relacionados con el lavado de activos, la financiación del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva (LAFT/FPADM).

Riesgo materializado	Vigencia / Dirección Seccional
R8. Información afectada en su integridad y/o confidencialidad y/o disponibilidad.	2023: Aduanas de Bogotá 2025: Aduanas de Barranquilla y Aduanas de Cúcuta
R9. Actuaciones realizadas en beneficio propio o de terceros	2025: Aduanas de Medellín

Elaboración: Equipo Auditor

Fuente: Formatos FT-PEC-2096 “Informe monitoreo de riesgos” y FT-PEC-2097 “Reporte materialización de riesgos” y consolidado Forms reportes 2024 – 2025. Insumos direcciones seccionales. Proceso: Cumplimiento de Obligaciones Aduaneras y Cambiarias - Subproceso: Fiscalización y Liquidación

De la tabla anterior se evidencia la materialización recurrente de riesgos en el proceso, situación que, sumada a los resultados del presente ejercicio auditor permite concluir la existencia de controles para su mitigación, sin embargo, estos no han demostrado ser efectivos para prevenir su ocurrencia. En consecuencia, se considera necesario realizar una revisión integral y actualización de la matriz de riesgos, así como fortalecer, ajustar y/o complementar los controles existentes, con el propósito de incrementar su efectividad, reducir la exposición al riesgo, anticipar la ocurrencia de eventos adversos y contribuir al cumplimiento de los objetivos del proceso de Fiscalización y Liquidación.

Es importante mencionar que en el periodo auditado las áreas reportaron la materialización de riesgos asociados a temas aduaneros y cambiarios, sin embargo, no se evidenció en las pruebas de auditoría que los mismos tuvieron origen en la ejecución de programas y/o acciones de control, pues en los reportes no se detalló tal condición.

5.3. Actividades de Control

De acuerdo con la tabla de correlación de riesgos, hallazgos y controles (Anexo 2), se observó que los controles de las matrices de riesgo y de los procedimientos evaluados presentan insuficiencia y vulnerabilidades en su aplicación. No obstante, en el presente ejercicio auditor no se evidenció la materialización de los riesgos analizados, sino la exposición a su eventual ocurrencia, derivada de falencias en la planeación, oportunidad, seguimiento, integridad de la información, confidencialidad y cumplimiento de controles definidos, lo que implica realizar acciones de evaluación y análisis de las matrices de riesgos a fin de mitigar la materialización de los mismos y, con ello, fortalecer la capacidad de respuesta de la entidad.

En particular, la correlación efectuada permite identificar una exposición significativa a riesgos de afectación reputacional, uso indebido de información, deficiencias en la gestión de trámites y solicitudes técnicas, inconsistencias en actuaciones de fiscalización, afectación de la integridad y confidencialidad de la información, y posibles actuaciones en beneficio propio o de terceros. Sin embargo, los hallazgos identificados no evidencian que tales eventos se hubiesen concretado durante el periodo auditado, pese a ello, ponen de manifiesto la existencia de debilidades en el diseño, implementación o seguimiento de los controles, así como condiciones operativas que incrementan la probabilidad de ocurrencia de dichos eventos, generando una mayor exposición institucional frente a estos riesgos

Asimismo, se identificó que algunos controles resultan pertinentes en su diseño formal, pero presentan limitaciones en su operación efectiva, ya sea por insuficiencia para atacar la causa raíz, ausencia de mecanismos de verificación, debilidades en el seguimiento o falta de oportunidad en su ejecución. En consecuencia, el resultado del análisis debe enfocarse en fortalecer la efectividad de estos y cerrar brechas de gestión, con el fin de prevenir que la exposición evidenciada evolucione hacia una futura materialización de riesgos.

De acuerdo con la revisión del Plan de Mejoramiento Institucional con corte a abril de 2026, se evidenció que la DGF tiene planes de mejoramiento vigentes suscritos con la Contraloría General de la República (CGR), la Oficina de Control Interno (OCI) y la Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales (ITRC), frente a los cuales, se registran un total de 6 hallazgos relacionados con el objeto de la presente auditoría, a los que se les ha implementado acciones de mejora, que reflejan avances significativos frente a la gestión, se precisa que durante la evaluación realizada, no se evidenciaron acciones de mejora vencidas o incumplidas, lo que refleja avances en la gestión y seguimiento de los compromisos adquiridos.

5.4. Información y comunicación

En desarrollo del ejercicio auditor se evidenciaron inconsistencias en la forma en que la entidad gestiona la información y la comunicación como elementos estratégicos para la toma de decisiones y el control institucional, en el marco de los programas y acciones de control. En términos generales, se observó que la información generada no está siendo utilizada de manera integral como insumo para la dirección y evaluación de la gestión, lo que limita la capacidad institucional para orientar resultados, anticipar riesgos y medir el impacto de las acciones ejecutadas, denotando un nivel de madurez insuficiente en la gestión de la información, afectando su calidad, oportunidad y utilidad para la conducción estratégica.

De igual forma, se identificaron oportunidades de mejora en los mecanismos de comunicación interna, en particular, se evidenció que la gestión de la información relacionada con los seleccionados se canaliza principalmente a través de cuentas de correo electrónico institucionales de carácter individual- directores seccionales-, lo cual hace necesario evaluar la implementación de buzones genéricos de las DS con la seguridad de acceso y manejo pertinente o mecanismos centralizados que permitan un mayor control, trazabilidad y seguimiento de la información remitida y recibida.

La ausencia de esquemas robustos de seguimiento, retroalimentación y control ha generado la necesidad de desarrollar actividades adicionales para la consolidación de reportes (herramientas ofimáticas – formato único de seguimiento de programas, lista de información cambiaria LINC y aplicativos locales como CORAN - DSA Medellín - o ELMAR - DSA Bogotá), afectando la disponibilidad, consistencia y oportunidad de la información. Lo anterior, aunado a deficiencias en los controles de seguridad (protección de archivos mediante contraseña) que restringen la capacidad de monitorear el desempeño, identificar desviaciones y asegurar el cumplimiento de los objetivos misionales, impactando la efectividad del sistema de control interno al no contar con información integrada y plenamente trazable que soporte las funciones de supervisión, evaluación y toma de decisiones.

En este contexto, se requiere fortalecer de manera integral el componente de gestión de información y comunicación, avanzando hacia esquemas que garanticen la calidad, integridad y oportunidad de esta; la consolidación de procesos de monitoreo y análisis basados en evidencia, y el fortalecimiento de los mecanismos de comunicación y coordinación entre los diferentes niveles organizacionales, respecto de lo que compete a los programas y acciones de control desarrollados por la entidad.

Ahora bien, en la verificación del cumplimiento de las obligaciones de transparencia y acceso a la información pública, se evidenció que los activos de información denominados criterios de selección, cargas potenciales y listado de seleccionados definitivos, Lista de Información Cambiaria (LINC) y aplicativo INTEGRA, se encuentran debidamente identificados e incorporados en el Índice de Información Clasificada y Reservada, con corte al 30 de junio de 2026, publicado en el portal institucional de la DIAN, en la sección *“Transparencia y acceso a la información pública – Datos Abiertos”*.

No obstante, se observó que las actas del Comité Técnico de Programas y Campañas de Control y los lineamientos de auditoría, pese a presentar características que podrían justificar su clasificación o reserva, no se encuentran incluidos ni descritos en dicho índice. Esta situación podría afectar la integridad y actualización del instrumento de gestión de la información pública, en contravía con los principios de publicidad, transparencia y divulgación establecidos en la normativa vigente.

Finalmente, se destaca que frente a la verificación del sistema de información INTEGRAL, que sirve de apoyo en la gestión de fiscalización cambiaria y con impacto sobre el proceso, fue auditado por la OCI en la “Auditoría al Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información” - ASI-2026-002, en el cual se configuró un hallazgo relacionado con la indisponibilidad total o parcial en soluciones tecnológicas, el cual puede ser consultado en el link:

<https://www.dian.gov.co/dian/rendicioncuentas/Paginas/InformescontrolInterno.aspx>

5.5. Actividades de monitoreo

Frente a la responsabilidad de la segunda línea de defensa que les asiste a las subdirecciones de Fiscalización Aduanera y Cambiaria, se observó que en el periodo de la auditoría adelantaron diferentes visitas de autoevaluación cuyos resultados se plasmaron en sus correspondientes informes ejecutivos. Por su parte, en las direcciones seccionales auditadas se adelantaron los correspondientes Comités de Operación del MIPG, en los cuales se concertaron acciones de mejoramiento frente al resultado de las visitas de autoevaluación y se realizó el seguimiento en el Formato FT-PEC-1996.

En relación con las actividades de monitoreo, se evidenció que la SFA adelantó seguimiento a la gestión de los programas y acciones de control remitidos a las direcciones seccionales, con periodicidad bimestral, conforme a lo establecido en el Memorando 218 del 7/12/2022, en el que se establece que estos seguimientos tienen como propósito verificar el nivel de cumplimiento de los lineamientos impartidos, evaluar la efectividad de las acciones implementadas, analizar la calidad de la información reportada, la oportunidad en la ejecución de las actividades y fortalecer los mecanismos de control en pro de la mejora continua en la gestión de fiscalización aduanera. No obstante, se encontró falta de rigurosidad en las actividades de monitoreo por parte de la SFA en relación con el seguimiento frente al avance y gestión de los seleccionados y control de las bases de datos de información, las cuales se encuentran descritas en el capítulo de hallazgos del presente informe.

Por su parte la SFC, para el monitoreo de la gestión de los seleccionados de programas y acciones de control dispone de un archivo electrónico en Excel denominado *Lista de Información Cambiaria* “LINC”, en el cual se realiza el control a las cargas de trabajo y se efectúa el seguimiento a los resultados obtenidos por las direcciones seccionales, el cual debe ser alimentado por estas últimas de manera permanente. Sin embargo, en el ejercicio auditor se observaron falencias que fueron detalladas en los hallazgos.

Adicionalmente, se observó que en los informes semestrales presentados por la SARP al CTPCC, no se incluyen los seguimientos y evaluaciones de impacto de las acciones de control remitidas por las subdirecciones de fiscalización Aduanera y Cambiaria a las direcciones seccionales, conforme a las funciones de la resolución que reglamenta la creación de dicho Comité.

Ahora bien, al revisar la solicitud de retiro de hallazgos del Plan de Mejoramiento Institucional efectuado por la OCI a la Contraloría General de la República a través de los Oficios Virtuales 100202204-001344 del 18/07/2025 y 100202204-075 del 16/01/2026, se observó que no corresponden con el tema objeto de la auditoría.

En cuanto a las acciones de monitoreo, se encontró que la DGF y las SFA y SFC tienen diseñados indicadores a nivel nacional en el Mapa de Alineación Total, los que permiten hacer un seguimiento general de su gestión, frente a lo que se destaca que la DGF¹³ (158,45%), la SFA (126.5%) y la SFC (129.5%) reportaron un porcentaje de cumplimiento al 31/12/2025 superior al 100%.

Si bien los indicadores presentan información consolidada a nivel nacional, no se evidenció la existencia de mecanismos de reporte que permitan desagregar los resultados y las metas por Dirección Seccional, así como frente a los programas y acciones de control aduaneros y cambiarios, lo que dificulta determinar el aporte individual de cada dependencia al cumplimiento de los indicadores institucionales, así como realizar análisis comparativos y de desempeño frente al tema objeto de auditoría, lo que limita el análisis detallado del desempeño y la identificación de oportunidades de mejora específicas en cada unidad operativa.

Finalmente, respecto al cuadro de mando integral en la plataforma SIE Planeación, los indicadores de proceso y procedimiento existentes, se encuentran con un cumplimiento de 100%, sin embargo, no evalúan el tema objeto de la auditoría, siendo específicos para el Subproceso de recaudo y devoluciones (seguimiento roles asignados) y al Subproceso de Asistencia al ciudadano (Calidad atención de PQRS).

6. CONCLUSIONES

- La falta de indicadores y metodologías de seguimiento frente a programas y acciones de control aduaneros y cambiarios, limitan la evaluación objetiva de los resultados y la gestión basada en evidencia, afectando la capacidad de toma de decisiones informadas y de implementar acciones efectivas de mejora continua.
- Deficiencias en el direccionamiento estratégico y la planeación, reflejadas en la ausencia de metas cuantificables y estimaciones de valor, lo que limita la medición objetiva del impacto, la eficiencia y la contribución institucional de los programas de control que aporten a la toma de decisiones orientadas al mejoramiento de la gestión.
- Los retrasos en la emisión de lineamientos constituyen un factor de riesgo para el cumplimiento de los términos legales y la efectividad de la gestión institucional por la posible pérdida de oportunidad en la acción de fiscalización cambiaria en consideración al término de prescripción de 5 años, afectando la oportunidad y eficacia de la gestión.
- Deficiencias en la aplicación oportuna de sanciones frente a incumplimientos normativos, lo que refleja debilidades en los mecanismos de control y seguimiento de los insumos y expedientes. Esta situación afecta la efectividad del control, incrementando la exposición a riesgos fiscales y limitando el recaudo potencial de la entidad.
- Fallas en los controles asociados a la oportunidad y continuidad de las actuaciones, evidenciadas en demoras e inactividad procesal prolongada, lo que impacta la eficacia de los procesos.
- Deficiencias en el cumplimiento de las disposiciones que regulan el funcionamiento del Comité Técnico de Programas y Campañas de Control, reflejadas en insuficiencias en el seguimiento, evaluación, formalización y control de sus actuaciones. Estas situaciones afectan la adecuada

¹³ Este resultado corresponde a 12 indicadores bajo su responsabilidad, distribuidos en 3 de gestión, 2 de éxito y 7 de influencia.

gestión y trazabilidad de las decisiones adoptadas, limitan la evaluación de los resultados e impactos de los programas y las acciones de control generando mayor exposición y/o materialización de riesgos lo cual afecta el cumplimiento de las funciones de coordinación, supervisión y apoyo a la toma de decisiones estratégicas en materia de fiscalización.

- Los informes de seguimiento y evaluación de programas presentados al CTPCC carecen de retroalimentación a las direcciones seccionales ejecutoras, así como de conclusiones y recomendaciones formuladas por las Subdirecciones de Fiscalización Aduanera y Cambiaria limitando la generación de valor a partir de los resultados obtenidos y afectando la toma de decisiones orientada al fortalecimiento y mejoramiento de la gestión de los programas y acciones de control.
- Deficiencias en la gestión de la información y la seguridad de los datos, reflejadas en debilidades de los controles técnicos y de la cultura organizacional para la protección de la información sensible y reservada, lo que incrementa la exposición a riesgos de confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.
- La verificación de las bases de datos de la SFA y la SFC frente a los expedientes físicos y digitales de las direcciones seccionales reveló inconsistencias, toda vez que la información disponible no refleja de manera uniforme y precisa el estado de las actuaciones revisadas. Esta situación genera limitaciones para el monitoreo, control y trazabilidad de los procesos.
- El control y monitoreo por parte de las SFA y la SFC es insuficiente frente a: el seguimiento y evaluación de los resultados de los programas y acciones de control del nivel central y local, así como de la gestión de los insumos y expedientes a cargo de las direcciones seccionales, lo que afecta disponer de información consolidada para la toma de decisiones por parte del CTPCC y dificulta impartir lineamientos orientados al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad.
- Las matrices de riesgos de los procesos auditados requieren actualización y fortalecimiento, toda vez que los hallazgos configurados denotan deficiencias en los controles frente al cumplimiento normativo, procedimental, funcional y de gestión de la información, lo que evidencia la necesidad de robustecer los mecanismos de prevención y monitoreo para mitigar riesgos y proteger el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- El plan de mejoramiento presenta un avance favorable, evidenciado en el cumplimiento de acciones definidas y la inexistencia de compromisos incumplidos o vencidos. No obstante, es importante mantener el seguimiento a las acciones en ejecución para garantizar el cierre progresivo de las brechas, soportado en portafolios de evidencias.

7. RECOMENDACIONES

- Fortalecer la planeación y construcción de los programas y acciones de control subsanando las deficiencias identificadas, a través de definición de metas e indicadores de rendimiento o desempeño, a partir de un modelo de seguimiento que genere una cultura de autocontrol que evalúe periódicamente el impacto real y la eficiencia de los programas y acciones de control proporcionando información objetiva para verificar el cumplimiento de las metas, apoyar la toma de decisiones y promover la mejora continua.

- Desarrollar un sistema automatizado y controles efectivos que permitan, entre otros, monitorear la capacidad instalada y redistribuir los recursos institucionales para reducir el volumen de expedientes rezagados o en curso y asegurar que la gestión sea oportuna mitigando el riesgo de caducidad o prescripción.
- Desarrollar controles que permitan optimizar la emisión de documentos de criterios, envío de carga potencial de seleccionados y los lineamientos de auditoría una vez aprobados los programas, fortaleciendo los tiempos de gestión, considerando los plazos legales para mitigar riesgos de prescripción y pérdida de oportunidad en el ejercicio fiscalización, anticipándose con acciones preventivas frente a la exposición y/o materialización de riesgos que puedan afectar los objetivos institucionales, garantizando la mejora continua.
- Reforzar los mecanismos de control y sanción frente a incumplimientos normativos, garantizando su aplicación oportuna para mejorar la efectividad del control, reducir riesgos legales y maximizar el recaudo potencial de la entidad.
- Diseñar e implementar controles efectivos en el Comité Técnico de Programas y Campañas de Control y su Secretaría Técnica, con el fin de dar cumplimiento integral a las funciones establecidas en la normatividad vigente; garantizar la completitud de las actas del comité, con el fin de que estas den cuenta de las razones de las decisiones y aporten claridad frente a los temas abordados en el CTPCC e incluir el acápite correspondiente a la evaluación de las acciones de control.
- Evaluar la pertinencia de actualizar la Cartilla CT-COA-0082 para incluir un apartado de conclusiones y recomendaciones derivadas de la evaluación de resultados de los programas y acciones de control, con el propósito de fortalecer la toma de decisiones y promover el mejoramiento continuo de los procedimientos.
- Fortalecer la gestión de la información y la seguridad de los datos, a través de la implementación de controles de clasificación, y protección mediante contraseñas de los archivos de seleccionados de programas y acciones de control, asegurando el cumplimiento de las Políticas y Lineamientos de Seguridad y Privacidad de la Información de la entidad.
- Subsanan las diferencias y omisiones de datos detectadas en las bases de datos de la SFA y la SFC e implementar controles efectivos que permitan garantizar la calidad de la información con un monitoreo permanente de las actuaciones aduaneras y cambiarias de los programas y acciones de control.
- Revisar y actualizar los procesos y procedimientos conforme al nuevo régimen sancionatorio y de decomiso de mercancías en materia aduanera, expedido a través de la Ley 2586 de 2026¹⁴, con el fin de integrar los cambios y dar cumplimiento de la normatividad vigente.
- En el marco de la fase de modelamiento de los procesos bajo la metodología BPM (*Business Process Management*), evaluar la necesidad de actualizar los procedimientos en relación con la oportunidad para iniciar investigación o depurar los insumos correspondientes y con ello minimizar la exposición a riesgos asociados a la pérdida de oportunidad de la acción de fiscalización aduanera o cambiaria.

¹⁴ https://normograma.dian.gov.co/dian/compilacion/docs/ley_2586_2026.htm

Adicionalmente, efectuar una revisión y ajuste de las matrices de riesgos de los procesos auditados, con el fin de fortalecer los mecanismos de control, seguimiento y monitoreo de las actuaciones realizadas, y prevenir la materialización de eventos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales.

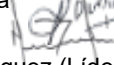
- Orientar las acciones de mejora del PMI a la eliminación o mitigación de las causas raíz identificadas, promoviendo las necesarias que resulten eficaces para reducir la reincidencia de estas y fortalecer la efectividad del SCI.
- Fortalecer la aplicación de los mecanismos de autoevaluación institucional conforme al PRPEC0339 “Autoevaluación y Control de Gestión”, con el fin de que la dependencia identifique oportunamente las causas de las dificultades presentadas, evalúe la efectividad de los controles implementados y defina acciones de mejora. Esto contribuirá a fortalecer la gestión interna, prevenir riesgos, corregir desviaciones y garantizar una prestación del servicio eficiente, oportuna y acorde con la normatividad vigente. Con los resultados obtenidos, retroalimentar a las áreas responsables, con el fin de generar una cultura organizacional basada en la ética, la transparencia y la mejora continua.



ENRIQUE CASTIBLANCO BEDOYA

Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó: Equipo Auditor

Clara Evangelina Gaitán Fajardo 
Diana Giced López Prada 
Edgar Aranda Leyton 
Karen Mallerly Méndez González 
Luis Ángel Ochoa Echeverría 
Marcos Javier Rojas León 
Holman David Arévalo Rodríguez (Líder) 

Revisó: Evaluadores despacho OCI

Omar Iván Colmenares Murcia 
Clara Marcela Cardozo Cely 

Jefe Coordinación de Auditoría Integral

Claudia Marcela Quiceno Duque 

Anexo 1. Programas y acciones de control seleccionados para muestra

Tabla 1. Relación de programas seleccionados para muestra

Programa	Nombre	Tipo	Direcciones seccionales	Memorandos
2023-PR-8	Programa de control a usuarios aduaneros con situaciones especiales	Aduanero	DSA Bogotá DSA Medellín DSIA Bucaramanga	183/2023 184/2023 79/2024
2024-PR-5	Programa Integral de Fiscalización Aduanera	Aduanero	DSA Bogotá DSA Medellín DSIA Bucaramanga	04/2025 05/2025 07/2025
2022-21	Programa de control básico cambiario a la canalización de divisas por concepto de importaciones, Año 2020	Cambiario	DSA Bogotá DSA Medellín	119/2024
2022-23	Programa de control a informantes de exógena cambiaria, titulares de cuentas de compensación, Año 2020	Cambiario	DSA Medellín DSIA Bucaramanga	148/2023
2023-PR-9	Programa de control cambiario a la canalización de divisas por operaciones de comercio exterior: importaciones y exportaciones año 2021.	Cambiario	DSA Bogotá DSIA Bucaramanga	144/2025
2024-PR-6	Programa Integral de control cambiario año 2022	Cambiario	DSA Bogotá DSIA Bucaramanga	186/2025
2025-PR-5	Programa cambiario 2023	Cambiario	DSA Bogotá	258/2025

Elaboración: Equipo auditor

Fuente: Oficio Virtual 100202211_0514 del 6/03/2026, respuesta a la solicitud 2, suscrito por el Director de Gestión de Fiscalización y Oficio virtual 0027_20260317_100152175_00098 del 16/03/2026, respuesta Solicitud de información 4, suscrita por el Subdirector de Análisis de Riesgo y Programas.

Tabla 2. Relación de acciones de control remitidas por las subdirecciones de fiscalización a las direcciones seccionales auditadas y objeto de muestra de auditoría

Memorando / oficio	Nombre de la acción de control	Tipo (Aduanero/ cambiario)	Dirección seccional
188 de 2023	Acción de control frente a declaraciones de importación de metales, con precios declarados por debajo de los precios de referencia previstos para las subpartidas arancelarias 7225.50.00.90, 7213.91.90.10, 7601.10.00.00 y 7214.20.00.00 – periodo 1/01/2022 a 31/12/2022.	Aduanero	DSA Bogotá
95 de 2024	Acción de control a declaraciones de importación con precios declarados por debajo de los de referencia previstos para las subpartidas arancelarias 5402.33.00.00 y 5509.53.00.00 correspondientes a textiles	Aduanero	DSA Medellín DSA Bogotá
28 de 2025	Acciones de control en zona secundaria – San Valentín	Aduanero	DSA Medellín
67 de 2025	Lineamientos para el control al cumplimiento de requisitos establecidos en el Decreto 2218 de 2017, modificado por el Decreto 436 de 2018 – periodo 2023.	Aduanero	DSA Medellín
228 de 2025	Lineamientos para el control posterior de vehículos importados por personal diplomático bajo la franquicia arancelaria establecida en el Decreto 2148 de 1991	Aduanero	DSA Bogotá
62 de 2023	Acciones de control en zona secundaria - mes de las madres	Aduanero	DSA Bogotá
187 de 2025	Acción de Control Visitas a profesionales del cambio	Cambiario	DSA Medellín
147 de 2023	Acción de Control para verificar el cumplimiento de la obligación de reportar información exógena en el periodo 1 del año 2020 por parte de los profesionales de compra y venta de divisas	Cambiario	DSA Medellín
179 de 2019 ejec en 2023	"Lineamientos para el ejercicio del control posterior sobre la importación de Unidades Funcionales al territorio"	Aduanero	DSIA Bucaramanga

179 de 2019 ejec en 2024	"Lineamientos para el ejercicio del control posterior sobre la importación de Unidades Funcionales al territorio"	Aduanero	DSIA Bucaramanga
165 del 2024	Acción de control a declaraciones aduaneras con subpartidas arancelarias de prohibida importación y exportación, según lo estipulado en el Decreto 402 de 2021 "Por el cual se establecen disposiciones relacionadas con la prohibición de la importación y la exportación de asbesto en desarrollo de la ley 1968 de 2019".	Aduanero	DSIA Bucaramanga
228 del 2025	"Lineamientos para el control posterior de vehículos importados por persona diplomático bajo la franquicia arancelaria establecida en el decreto 2148 de 1194"	Aduanero	DSIA Bucaramanga
100211171-2732 de 2023	"Registro de cuentas de compensación por fuera del plazo establecido" para el periodo de agosto 2023.	Cambiarío	DSIA Bucaramanga
100211171-1857 de 2024	Reportes "Registro de cuentas de compensación por fuera del plazo establecido" para el periodo de junio de 2024.	Cambiarío	DSIA Bucaramanga
100211171-1633 de 2024	Reportes "Cuentas de compensación canceladas por fuera del plazo establecido" para los periodos de enero de 2024.	Cambiarío	DSIA Bucaramanga
100211171-1658 de 2025	Reportes "Registro de cuentas de compensación por fuera del plazo establecido" para los periodos de enero de 2025.	Cambiarío	DSIA Bucaramanga
100211171-2444 de 2025	Reportes 1. "Registro de cuentas de compensación por fuera del plazo establecido" para los periodos de abril de 2025.	Cambiarío	DSIA Bucaramanga
188 del 2025	Información exógena - DIAN - Titulares e intermediarios	Cambiarío	DSA Bogotá
143 de 2020	importaciones - modalidad ordinaria - Canalización	Cambiarío	DSA Bogotá
Radicado 091E2023008055 del 9/06/2023	Cuentas de Compensación - Informes Banco de la Republica	Cambiarío	DSA Bogotá
Radicado 032E2023939348 del 2/06/2023	Cuentas de Compensación - Informes Banco de la Republica	Cambiarío	DSA Bogotá
Auto comisorio 009108 del /07/2023	Otras infracciones - compra y venta de divisas sin autorización	Cambiarío	DSA Bogotá
147 del 12102023	Otras infracciones cambiarias	Cambiarío	DSA Bogotá
Auto organización 12299000023137 del 22/03/2024	Profesionales - Reportes información exógena DIAN	Cambiarío	DSA Bogotá
Radicado virtual 091E2024012435 del 06/08/2024	Importaciones tráfico postal	Cambiarío	DSA Bogotá
Auto de Desglose y Organización de Expedientes 147 del 13/01/2023	Solicitud de sanción reducida al 40%	Cambiarío	DSA Bogotá
Auto de Desglose y Organización 001754 del 16/02/2023	Información exógena - DIAN - Titulares e intermediarios	Cambiarío	DSA Bogotá
Radicado 089I2023000481 del 15/05/2023	Información exógena - DIAN - Titulares e intermediarios	Cambiarío	DSA Bogotá
Radicado 091E2023015417 del 20/11/2023	Información exógena - presentación	Cambiarío	DSA Bogotá

Radicado 091E2023016472 del 12/12/2023	Solicitud de sanción reducida al 40%	Cambiario	DSA Bogotá
Correo electrónico 100211171-2622 de 24/11/2023	Solicitud de sanción reducida al 40%	Cambiario	DSA Bogotá
Auto de Organización 12299000022802 del 5/03/2024	Profesionales - Envío reportes UIAF - ROS	Cambiario	DSA Bogotá
correo electrónico del 20/02/2024	Otras infracciones cambiarias	Cambiario	DSA Bogotá
Auto de organización 12299000036319	Solicitud de sanción reducida al 40%	Cambiario	DSA Bogotá
Correo Electrónico del 17/04/2023	Solicitud de sanción reducida al 40%	Cambiario	DSA Bogotá
CE 100211171- 0808 13/04/2023	Profesionales - Envío reportes UIAF - ROS	Cambiario	DSA Bogotá
Auto de organización 04467	Cuentas de Compensación - Informes Banco de la Republica	Cambiario	DSA Bogotá
Oficio virtual 100211171-0315 del 12/02/2025	Exportaciones - Pagos recibidos por anticipado	Cambiario	DSA Bogotá
CE 100211171- 0302 12/02/2025	Cuentas de compensación - Informes de apertura y cancelación	Cambiario	DSA Bogotá
CE 100211171- 1651 25/06/2025	Cuentas de Compensación - Informes Banco de la Republica	Cambiario	DSA Bogotá
Oficio 01-04- 201269-00282	Ingreso y salida títulos representativos de divisas por currier	Cambiario	DSA Bogotá
Oficio 104201269- 00326	Ingreso y salida títulos representativos de divisas por currier	Cambiario	DSA Bogotá
Oficio 1-91- 266534-1002	Ingreso y salida títulos representativos de divisas por currier	Cambiario	DSA Bogotá
Oficio 1-91- 266534-1011	Ingreso y salida títulos representativos de divisas por currier	Cambiario	DSA Bogotá
Oficio 1-91- 266534-1006	Ingreso y salida títulos representativos de divisas por currier	Cambiario	DSA Bogotá

Anexo 2. Tabla Correlación de riesgos, hallazgos y controles

Matriz y/ Riesgos	Hallazgos	Controles de la Matriz de Riesgos y Procedimientos	Observaciones frente a los controles
Matriz del Subproceso Gestión del Riesgo y Programas V4 R1 "Posibilidad de afectación reputacional por inconformidad de los procesos solicitantes debido a la entrega de criterios, indicadores o variables, con errores y/o incumpliendo la programación establecida"	H1 Falencias en la planeación y ejecución de los programas de control cambiario y aduanero que afectan su efectividad y resultados.	Controles de la Matriz de riesgos: C6. Definir, obtener y procesar información de acuerdo con lo establecido en los procedimientos PR-COA-0246... C9. Evaluar programas y campañas de control, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento Controles de Procedimientos - Actividades: PR-COA-0246 "Formulación de programas y campañas de control de obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias" 2. Analizar programas o campañas de control para su continuidad 30. Evaluar los programas y campañas de control.	Los controles atacan causa raíz (información y evaluación), pero no aseguran definición de metas e indicadores. Es imperativo optimizar la gobernanza y los flujos de trabajo institucionales de las áreas involucradas en el ciclo de control. Se recomienda establecer mesas de trabajo transversales para el diseño de los programas de control aduanero y cambiario, asegurando que las actividades de mitigación de riesgos se ejecuten de manera integrada y con alta efectividad operacional.
	H6 Deficiencias en la aplicación de la normatividad del Comité Técnico de Programas y Campañas de Control.	Controles de la Matriz de riesgos: C9. Evaluar los programas y campañas de control, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento. Controles de Procedimientos - Actividades: PR-COA-0246 "Formulación de programas y campañas de control de obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias" 29. Presentar el informe de seguimiento y evaluación de los programas y campañas de control 30. Evaluar los programas y campañas de control.	El hallazgo evidencia que el control no operó eficazmente, pues no se realizaron evaluaciones integrales de impacto y resultados, ni seguimiento suficiente a compromisos del CTPCC, situación que permitió las deficiencias observadas en la aplicación de su normatividad, por lo cual se sugiere la revisión y aplicación de los controles establecidos.
Matriz del Subproceso Gestión del Riesgo y Programas V4 R3 "Posibilidad de entregar o usar información del subproceso de gestión del riesgo y programas, para beneficio propio o de terceros"	H6 Deficiencias en la aplicación de la normatividad del Comité Técnico de Programas y Campañas de Control.	Controles de la Matriz de riesgos: C5. Establecer compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información reservada o clasificada. C6. Manifestar expresamente estar incurso en impedimentos para realizar las actividades asignadas (...) Controles de Procedimientos - Actividades: PR-COA-0246 "Formulación de programas y campañas de control de obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias" 3. Confidencialidad (Acápites 3 Condiciones Generales)	Controles formales de integridad, pero sin mecanismos efectivos de verificación o control preventivo Se hace necesario fortalecer los controles respecto al compromiso de confidencialidad y no divulgación de información reservada.
	H7 Inobservancia en la aplicación de controles de cifrado de archivos electrónicos con información sujeta a reserva.	Controles de la Matriz de riesgos: C5. Establecer compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información reservada o clasificada. Controles de Procedimientos - Actividades: PR-COA-0246 "Formulación de programas y campañas de control de obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias" 5. Enviar la relación de programas y campañas de control aprobados	Aunque existe un control formal de confidencialidad, el hallazgo demuestra deficiencias en su aplicación operativa, toda vez que la remisión de archivos sin cifrado evidencia insuficiencia de mecanismos de protección de información reservada.

Matriz y/ Riesgos	Hallazgos	Controles de la Matriz de Riesgos y Procedimientos	Observaciones frente a los controles
Matriz del Subproceso de Fiscalización y Liquidación V4 R1 "Sujetos seleccionados para la verificación del cumplimiento de obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias determinados con la suficiente calidad y/o desatención de la oportunidad"	H1 Falencias en la planeación y ejecución de los programas de control cambiario y aduanero que afectan su efectividad y resultados.	Controles de la Matriz de riesgos: C1. Elaborar lineamientos de auditoría o de ejecución del programa y enviarlo junto con la base de seleccionados finales C4. Realizar el reparto de acuerdo con lo establecido en los procedimientos y en los memorandos de lineamientos de programas o acciones de control (...) Controles de Procedimientos - Actividades: PR-COA-0246 "Formulación de programas y campañas de control de obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias" 1. Presentar propuesta de programa o campaña de control	Aunque existen controles y procedimientos establecidos, clave de planeación y ejecución, se evidencian deficiencias en el monitoreo y seguimiento de estos, generando fallas en la oportunidad y calidad de insumos. Fortalecer los controles frente a la oportunidad, implementación y ejecución de los programas y acciones de control, propiciando las condiciones para que se definan criterios de selección eficaces, oportunidad en la remisión de insumos, lineamientos, propiciando resultados eficaces y acorde con el objetivo de los programas de control.
	H2 Falencias en la gestión de los seleccionados y en los instrumentos para la medición de resultados de las acciones de control aduanero remitidas por el Nivel Central.	Controles de la Matriz de riesgos: C4. Realizar el reparto de acuerdo con lo establecido en los procedimientos y en los memorandos de lineamientos de programas o acciones de control. Controles de Procedimientos - Actividades: PR-COA-0417 Acciones de Control 9. Planear la acción de control. 13. Dar curso a la acción y levantar Acta de hechos o Acta de visita. 3. Condiciones Generales (Informes acciones de control al CPTCC por parte de la Dirección de Gestión de Fiscalización)	El control está directamente asociado a la gestión de seleccionados; sin embargo, los altos porcentajes de expedientes pendientes y en curso evidencian debilidades en su ejecución y seguimiento. No se evidenció un control que permita establecer el cumplimiento respecto a la medición de los resultados de las acciones de control remitidas por el Nivel Central.
	H3 Falta de oportunidad en la emisión de lineamientos en Programas de Control Cambiario.	Controles de la Matriz de riesgos: C1. Elaborar los lineamientos de auditoría o de ejecución del programa y enviarlo junto con la base de seleccionados finales. Controles de Procedimientos - Actividades: PR-COA-0246 "Formulación de programas y campañas de control de obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias" 1. Presentar propuesta de programa o campaña de control. 2. Analizar programas o campañas de control para su continuidad 5. Enviar la relación de programas y campañas de control aprobados: 17. Elaborar los lineamientos de auditoría o de ejecución de campañas de control y enviarlo junto con la base de seleccionados finales.	El hallazgo se relaciona directamente con este control. Las demoras observadas entre la aprobación de programas y la emisión de lineamientos evidencian incumplimiento de la oportunidad esperada del control.

Matriz y/ Riesgos	Hallazgos	Controles de la Matriz de Riesgos y Procedimientos	Observaciones frente a los controles
Matriz del Subproceso de Fiscalización y Liquidación V4 R2 "Trámites y solicitudes técnicas gestionadas con deficiencias"	H5 Falta de celeridad en la gestión de insumos e inactividad procesal en expedientes de fiscalización aduanera o cambiaria en las DSA Bogotá, DSA Medellín y DSIA Bucaramanga	Controles de la Matriz de riesgos: C12. Evaluar el informe mensual de cargas de trabajo (...) y los memorandos que establecen lineamientos sobre el tema. C14. Realizar la planeación operativa de la dependencia (...) Controles de Procedimientos - Actividades: PR-COA-0223 Investigación de infracciones cambiarias 4. Proferir requerimiento de información 13. Elaborar auto de apertura 33. Proyectar acto administrativo PR-COA-0226 Liquidaciones oficiales aduaneras 5. ¿Se debe iniciar investigación? 30. Proferir Acto Administrativo PR-COA-0263 Determinación de sanciones aduaneras 4. Realizar Reunión de Nivel Directivo. 5. ¿Se debe iniciar investigación? 26. Proferir Acto Administrativo.	Controles pertinentes, pero no aseguran seguimiento continuo ni gestión oportuna de expedientes. Es imprescindible fortalecer la aplicación de los controles por parte de la primera y segunda línea de defensa del sistema de control interno y el auto control por cada uno de los auditores asignados, con el fin de cumplir con los tiempos y gestión esperada.
Matriz del Subproceso de Fiscalización y Liquidación V4 R3. "Investigaciones Tributarias, aduaneras y cambiarias, e informes de operaciones sospechosas de LA/FT (Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo), sustanciadas con inconsistencias"	H4 Incumplimiento en la aplicación del régimen sancionatorio cambiario en la DSA Bogotá y la DSIA Bucaramanga.	Controles de la Matriz de riesgos: C9. Realizar retroalimentación periódica de la norma, doctrina y jurisprudencia y de la política de prevención de daño antijurídico (...) C18. Gestionar la solicitud de conceptos jurídicos (...) Controles de Procedimientos - Actividades: PR-COA-0224 – Imposición de sanciones Cambiarias 4. ¿Cuál fue el resultado del análisis?	Controles orientados a calidad técnica, pero no garantizan aplicación efectiva del régimen sancionatorio. Los controles diseñados en la matriz de riesgos y en los procedimientos deben ser reforzados y permitir la realización de monitoreo constante al interior de las Direcciones Seccionales.
Matriz del Subproceso de Fiscalización y Liquidación V4 R5 "Actos Administrativos proferidos, notificados o comunicados fuera del término legal"	H2 Falencias en la gestión de los seleccionados y en los instrumentos para la medición de resultados de las acciones de control aduanero remitidas por el Nivel Central.	Controles de la Matriz de riesgos: C29. Elaborar plan de auditoría determinando la fecha de vencimiento del expediente. C30. Solicitar notificación una vez proferido el acto administrativo, cumpliendo requisitos y términos establecidos. Controles de Procedimientos - Actividades: PR-COA-0263 – Determinación de Sanciones Aduaneras 4. Realizar Reunión de Nivel Directivo. PR-COA-0226 – Liquidaciones Oficiales Aduaneras 8. Elaborar Plan de Auditoría.	Los controles se encuentran directamente asociados a oportunidad, no obstante, se evidenció que no operan efectivamente. Se hace necesario reforzar los controles para el cumplimiento de los lineamientos remitidos por el Nivel Central, así como monitorear periódicamente los avances de la gestión frente a los programas y acciones de control.

Matriz y/ Riesgos	Hallazgos	Controles de la Matriz de Riesgos y Procedimientos	Observaciones frente a los controles
		30. Proferir Acto Administrativo 53. Proferir Acto Administrativo Decisorio 56. Solicitar la notificación	
	H3 Falta de oportunidad en la emisión de lineamientos en Programas de Control Cambiario	Controles de la Matriz de riesgos: C29. Elaborar plan de auditoría determinando la fecha de vencimiento del expediente. C30. Solicitar notificación una vez proferido el acto administrativo, cumpliendo requisitos y términos establecidos. Controles de Procedimientos - Actividades: PR-COA-0246 "Formulación de programas y campañas de control de obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias" 5. Enviar la relación de programas y campañas de control aprobados: 17. Elaborar los lineamientos de auditoría o de ejecución de campañas de control y enviarlo junto con la base de seleccionados finales	Los controles buscan asegurar la gestión oportuna de las actuaciones administrativas; sin embargo, las demoras identificadas afectan la oportunidad del proceso y aumentan el riesgo de vencimiento de términos. Los controles diseñados son insuficientes lo que implica altos porcentajes de demora en investigaciones y decisiones de fondo, afectando los resultados del proceso de fiscalización cambiaria y limita los aportes al plan de choque, dificulta la toma de decisiones estratégicas por falta de lineamientos oportunos, reduciendo el potencial de recaudo de la U.A.E. DIAN.
Matriz del Subproceso de Fiscalización y Liquidación V4 R8 "Información afectada en su integridad y/o confidencialidad y/o disponibilidad"	H6 Deficiencias en la aplicación de la normatividad del Comité Técnico de Programas y Campañas de Control.	Controles de la Matriz de riesgos: C39. Diligenciar y firmar acuerdos de confidencialidad (...) C41. Actualizar el inventario de activos de información (...) Controles de Procedimientos - Actividades: PR-IIT-0366 Gestión de Activos de Información 6. Valorar los activos de información en la herramienta de Gestión	Controles existen, pero no mitigan riesgos de seguridad ni calidad de información
	H7 Inobservancia en la aplicación de controles de cifrado de archivos electrónicos con información sujeta a reserva.	Controles de la Matriz de riesgos: C39. Diligenciar y firmar acuerdos de confidencialidad (...) Controles de Procedimientos - Actividades: PR-IIT-0366 Gestión de Activos de Información 6. Valorar los activos de información en la herramienta de Gestión	El control existe a nivel formal, pero no previno la remisión de información reservada sin mecanismos de cifrado, evidenciando una brecha entre el diseño y la ejecución efectiva del control.
	H8 Inconsistencias en la información de las bases de datos de control reportadas por la SFA y la SFC frente al seguimiento de los procesos de fiscalización de los seleccionados.	Controles de la Matriz de riesgos: C41. Actualizar el Inventario de Activos de Información (PR-IIT0366). Controles de Procedimientos - Actividades: PR-IIT-0366 Gestión de Activos de Información 6. Valorar los activos de información en la herramienta de Gestión	Las inconsistencias de las bases de datos evidencian deficiencias en la administración, actualización y validación de la información empleada para seguimiento y control de seleccionados, afectando su confiabilidad e integridad.

Matriz y/ Riesgos	Hallazgos	Controles de la Matriz de Riesgos y Procedimientos	Observaciones frente a los controles
Matriz del Subproceso de Fiscalización y Liquidación V4 R9 "Actuaciones realizadas en beneficio propio o de terceros" de la Matriz de Fiscalización y Liquidación V4.	H6 Deficiencias en la aplicación de la normatividad del Comité Técnico de Programas y Campañas de Control.	Controles de la Matriz de riesgos: C46. Realizar y participar en las actividades de sensibilización sobre la gestión ética (...) Controles de Procedimientos - Actividades: PR-COA-0246 "Formulación de programas y campañas de control de obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias" 3. ¿Es viable la propuesta de programa o campaña de control nuevo o su continuidad?	Control preventivo débil, no aborda riesgos estructurales de integridad.

Fuente: Matriz del Subproceso Gestión del Riesgo y Programas V4, Matriz del Subproceso de Fiscalización y Liquidación V4 y los hallazgos de la auditoría - Procedimientos

Elaboración: Equipo Auditor